

25-8-1921 } 50 folios
23-2-1922 }

AÑO DE 1931

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES

CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de *Sirueña*



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA





POAMEX

ASNTA DE EXTREMADURA

[Faint, illegible handwritten text]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]



POAMEX

BORSA DE EXTREMADURA



= Ayuntamiento de Sivuela =

Provincia de Badajoz Partido judicial de Herrera del Duque

AÑO 1931=

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento



Diligencia Apertura Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, en conformidad a lo que se acordó en la sesión que se celebró el día de ayer, para continuar el acta de las sesiones que se celebran, concurriendo a los asuntos de su competencia con la de este día.

Y para que conste, ordeno esta diligencia que visa y selle dicho Sr. Presidente en virtud a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

~~El Sr. Presidente~~
Su Señoría

Se Be
M. José Alcalá
Cabrera



Acta n.º 1 = Sesión extraordinaria del
día 28 de Agosto de 1.931.

Señores Concurrentes
— Alcalde —
Dn. Faustino Calderín García
— Teniente 1.º —
Dn. Pedro Moreno Araujo
— Teniente 2.º —
Dn. José Arias Rico
— Concejales —
Dn. Valentín García García
" José Barraquero Rubio
" Víctor Rodríguez Rico
" Juan José Gutiérrez Ambrojo
" José Camacho Martín
" Manuel Rivero Rodríguez
" José Barraquero Rubio
" Luis López Cordero
— Secretario —
José Silvera Mazana

En la villa de Simeta, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno; siendo las veinte y una horas y previa convocatoria al efecto, reunieron en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, la Sala de Pleno que compone la corporación del Ayuntamiento de esta villa con el fin de celebrar sesión extraordinaria. +
Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Faustino Calderín García, por este Sr. se levantó el acta; que recibida en esta Alcaldía de telegramas del Sr. Gobernador Civil de esta provincia de la que, por el Sr. Secretario de esta Corporación municipal, se le dio lectura íntegra, se citaba en el caso de darse cumplimiento, en esta sesión extraordinaria y a tal efecto, dado el carácter urgente de los despachos oficiales citados, había convocado esta sesión.
El Ayuntamiento, para discusión, acordó por una

Primero = Que en esta misma fecha se emitiese en forma legal al efecto Reprendiente de este Ayuntamiento en la Capital de Francisco Goyanes Arque para que, en representación legal de este Municipio, retire de la Delegación de Hacienda y antes de finalizar el presente mes, las 2.500 pesetas que correspondiera a este Pueblo en el 1.º Reparto exigido cada vez Crédito extraordinario concedido por el Estado para remediar la crisis de trabajo en Extremadura debiendo retener dicha cantidad repartida a este hasta nueva orden que se le comunicará.

Segundo = Designar a Dn. José Arias Rico, 2.º Teniente de Alcalde y el Regidor Sr. Rafael Nieto Urbaco, para que, en representación de este Ayuntamiento, retire de la Delegación

sesión de Hacienda de esta provincia, la cantidad de
 Quince con pesetas a este Municipio en el
 2.º Reparto hecho entre los pueblos de la
 provincia para recordar el pago obvio
 y crisis de trabajo veniente, y de la subven-
 ción concedida por el Estado a los efectos.
 Que se pudiese en el desempeño de la correspon-
 diente erección y certificación de este
 acuerdo, así como de oficio para que a la
 vez puedan hacer cargo de las 2.500 pesetas
 que corresponden a este pueblo por el mismo
 concepto y en el 1.º Reparto veniente
 y que, autorizada convenientemente, ha re-
 querido de Hacienda el agente Don Juan
 Manuel Argueta.

Y siendo este el único objeto de esta sesión ex-
 traordinaria, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo
 la veintidós hora y se retiró esta acta firmada por
 los Sres. concurrentes de que certifique.

Faustina Calles Pedro Moreno

José Nicos Valentin Garcia

Manuel Jovero Rafael Nieto

Victor Pollarigues

José Comacho Juan José Gutiérrez

José Pananquero

f. sit

José López

Octav^o 2.Sesion Ordinaria del dia 5 de Septiembre de 1931.

= Alcalde =

Don Faustino Calderin Garcia

= Concejales =

Don Pedro Moreno Araujo

" Jori Arias Rivero

" Braulio Cuadros Garcia

" Luis Lopez Cuadros

" Manuel Rivero Rodez

" Rafael Nieto Urzaco

" Valentin Garcia Garcia

" Jori Barauzucero

= Secretario =

Jori Silveira Moyano

En la villa de Sivuela a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo los veinte y una horas, se reunieron, en la sala capitular de las Casas Conventuales, los señores suscitados, con el fin de celebrar sesion extraordinaria de sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. =

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Faustino Calderin Garcia, se dio lectura del primer cupo de la anterior, fue aprobada. Dada cuenta de la Balanza y correspondencia oficial recibida, la Comision Gudo externa de y acordó su cumplimiento, subraudne repaidamente en el acta del dia.

Distribucion mensual de fondos = Dada cuenta de que se citaba en el caso de proceder a la distribucion mensual de fondos, la Comision acordó por unanimidad: Que dada la imposibilidad de proceder a la distribucion mensual de fondos, por la actualidad actual de la ciudad, se satisfagan cuantos gastos se originen y cubra dentro de la Comision presupuestaria en perjuicio de proceder a ella en la sucesion y se establezca que sea la hacienda municipal

Comisionado = Seguidamente dio cuenta el Sr. Presidente de que la Comision designada por el Ayuntamiento e integrada por los Concejales Sr. Rivas y Nieto, para retirar de Hacienda la cantidad asignada a este Municipio en el D. Decreto de la Subvencion de la ciudad, para remediar el paro obrero, habia acordado sin haber llevado a efecto su cometido con lo que la necesidad de la ciudad Comisiones de Ayuda Municipal de provisione, a causa de que, por virtud de

1891

cierta dificultad. la facultad de dicho 22 Reporte, no se ha
bram podido por una orden de despojo de la Muni
cipal a favor de la Hacienda y el Gobierno Civil
hiciere a efecto, por lo que se ordena en el caso de dar
por a una persona que cuando venga luego el nuevo
requisimiento, retire la Hacienda a Gobierno Civil
la cantidad correspondiente a este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, en virtud de este acuerdo, previa de
curacion, acordó por unanimidad designar al Agente
deponiendo ante el Ayuntamiento de la Capital de
la provincia, Don Juan Gonzalez Argon para que
en nombre y representacion legal de este Ayuntamiento, vete
re y se haga cargo de la cantidad que le correspondi
a de este pueblo en el 22 Reporte a la Subscripcion
cedida por el Estado, para remediar el por obrar
maldad a tal efecto, copie certifique de este
acuerdo.

Ratificación =

Dado cuenta por el mismo Sr. Presidente de que en fecha de
hoj, y así por juicio a dar cuenta a este Ayuntamiento, habiéndose
completado, oírse, la diligencia que Sr. Alfredo Laine
Argon, teniente de Alcalde y procurador de esta Corporacion y
en la persona de Sr. Francisco de Hernandez, para que, en
su nombre, por la causa de la Corporacion no se
una, retirando al requisimiento que se le tiene he
cho, licencia entera de las cuentas, y demás to
cantes a que se entra el expediente, instruido al
efecto, el Ayuntamiento, previa de curacion, acordó
ratificar el acuerdo de la Alcaldia, citando
en la entrega y recepcion de la Documentacion
oficial de referencia, en su parte de honorario por
un tiempo, citando igualmente que se he
ve al expediente de delimitacion que se he
secretario Sr. Laine, testigos de este particu
lar para justificar, una vez mas, la repulsa de
aquél y el caso oírse en la vanda y viene lincia

Se basaron
Vease esto en la
misma sesión



a cuantos requerimientos y exhortaciones se le han hecho tanto para los efectos a fin en contra de cuantos para que se reintegrara en su cargo se deliberadamente abandonó sin embargo haya acudido alejando lo que a su derecho haya concurrido.

Labores =

Por el mismo Sr. Presidente se dio cuenta de la carta-comunicación recibida en la Obispa y de la Casa Ducal de Fernandina y en virtud de la oposición, acordó por unanimidad: Considerando grandemente de que a pesar del tiempo que ha en este Ayuntamiento, así bien de la vituperación que se le ha hecho, como de la oposición de Sr. Duque de Fernandina; entónces a los labradores de este término para que recurre en el presente año, sobre las rentas que se les cobran, a causa de lo que se les ha cobrado en el presente, instruido a virtud de solicitud de la "Sociedad Agrícola" de este poblamiento, nada se haya concurrido aún y por dicha causa atención a la solicitud, estimando que la idea enjuiciada y revisada por aquella sobre que una Comisión de este Ayuntamiento, se persiga en Obispa del campo (C. Real) para ponerla al habla con el señor D. Guillermo Goyanes y establecer base y condiciones para el contrato de labores solicitada, todo bien por juicio de consulta, y tomar lo que se pacte, a la aprobación del Sr. Duque, sobre suponerle, una dilación y trágica perjudicial dada lo avanzado de la época de sembrar, están los gastos que para este Municipio que atraviesa tan honda crisis, como nunca, representa el saqueo, los gastos de viaje y representación de la Comisión que nombra a los fines que vienen dichos y la dificultad de consultar la opinión pública y de momento en cuantos diferencias y dificultades, se originan con motivo de las bases y condiciones que para el contrato de labores, la representación de la Casa Ducal, pugnara a la Comisión; Considerando que

seria unológico que persona de segunda por la base y
con Poder bastante, se persuada en esta población
a los efectos de realizar el contrato repetido, pues sobre
lo que voluntaria dificultades económicas y demás
que vienen apuntadas está la mayor facilidad de rea-
lizar según directamente con información o conocimiento
de los trabajos intercedidos y este Ayuntamiento, sin ne-
cesidad de denegar, concesiones, orgánicos gastos y de-
larga a un asunto que por lo avanzado de la época,
no da lugar a esperar si se tiene en cuenta que antes
de realizar labores y sembrar se de interceder los
operaciones de partición, adjudicación, señalamiento
de surcos, arcos, etc. Que el anterior resultado en
este asunto se traduce sin pérdida de tiempo, al fin
que al en el mayo en concreto se fue decide un gran
Acuerdo, con la partición que se le tiene hecha.

Exento = Dijo igualmente cuenta de un exento permitido
a esta Alcaldía y que suscribe don Alfredo Torrujo
de fecha 22 de Agosto último, en el que solicita que
revocados por los fundamentos que aduce su ante-
rior solicitud de pase a la secretaría, como
Secretario de este Ayuntamiento, se le conceda por la
Compañía Municipal, licencia de ocho meses
sin sueldo alguno para durante este período
de tiempo continuar atendiendo al restablecimiento
de su salud que dice bastante quebrantada.
El Ayuntamiento, enterado de este asunto, con
antecedente de expediente que se instruye al
recuerdo por abandono de funciones y lo
exento que revoca en su exento, previa
dicha sesión, acordó por unanimidad;
Que considerando que el Ayuntamiento de esta villa en
27 de setiembre último mes de abril, dijo el Alcalde de este
Ayuntamiento y en virtud de orden telegráfica del Sr. Secretario

Revisión
Sr. Secretario

ciones de su cargo que en providencia se le ha ordenado se le dete-
niera y atender a los múltiples requerimientos que se le venían
haciendo; toda vez que alegada enfermedad, no está en ar-
monía con el reposo y eventual suspensión facultativa,
con los cambios de residencia o viajes consiguientes por sus
varias comités y de vida habitual y ordinaria en el pueblo
inmediato de Aguado, (Ch. Real), existiendo a Teresas. Partes
por viajes de agosto a marzo, todo ello también conside-
rado por los propios vecinos de este pueblo; bien claro se le
recomendó y se demuestra la resuelta voluntad de Dn. Alfredo
Lacue Lopez, de no presentarse ante este Ayuntamiento, reintegrar
a su cargo de Secretario de vecinos y atender a los reque-
rimientos y mandatos de la Alcaldía; por lo que viéndose
averiguado el abandono de funciones que de su cargo ha
hecho el recurrente Dn. Alfredo Lacue Lopez, se va-
lifica por medio del presente acuerdo, la destitución
definitiva que viene hecha de conformidad por tal
el escrito presentado por el Sr. Lacue en el que
solicita otra mesa de licencia sin sueldo; toda
vez que por sus propios actos, ha dejado de ser
Secretario de este Ayuntamiento; como se justifica
por providencia de la Alcaldía fecha 14 de Mayo
del año en curso dictada en el expediente de desti-
tución y que se incorpora a este acuerdo, debiendo
ser como y otro notificado en forma legal al
recurrente Dn. Alfredo Lacue Lopez a sus efectos
y cuando también se transcribe literal de esta misma
el expediente de destitución instruido y que viene in-
tercedido.

Apremios = Sada cuenta por la Alcaldía de que a pesar de la bausela
que se ha publicado solicitando a los contribuyentes acudir
a satisfacer sus respectivos cuotas de recargo de la décima
sobre la contribución para sufragar el pago obrero,
a la cuenta que el 9 por los de esta contribuyentes
ha dejado de satisfacer sus respectivos de con-

... con grave perjuicio para la solución de la crimi-
 nosidad, por lo ^{que} últimamente, de acuerdo con la Comisión
 Portosa que viene actuando legalmente en la Procuraduría y
 Educación, se ha acordado por unanimidad el siguiente volu-
 men de escritura y se citaba en el caso de acuerdo con el
 estatuto vigente de Procuraduría, de designar Agente legiti-
 mo para la abstracción de procedimiento de Apresión, por quien
 do esta Abstracción el Agente Procurador de esta Casa de
 Pedro Moralo Muñoz, nacido y residente en Toluca del Depto.
 de México en el Ayuntamiento de esta por un año en el día
 y fecha de suscripción.

Después de haberse leído el presente de esta Práctic, se dió por terminado
 la sesión, siendo las once y media horas y se levantó esta acta
 que se recibirá todo, lo sus correspondiente para ser dada la
 forma citada de ella y de todo lo cual, yo el sus-
 crito, certifico.

[Handwritten scribble]

Faustino Calderón Pedro Moreno
 José Anías
 Braulio Cendros
 José Barranguero Mamul Póvero
 Valentín García

[Large handwritten signature]

Sesión Ordinaria de día 12 de Septiembre 1931.

Senores Concejales

= Alcalde =

Dn. Faustino Beldoso García Concejales.	En la villa de Ligueta a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y uno; siendo las veinte y una horas se constituyeron en la Sala Capitular de las Cajas de Municipalidad, los Señores Concejales en el fin de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha =
Dn. Pedro Moreno Aranza	Obierta la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Faustino Beldoso García, con la lectura de principio de la anterior que fué aprobada y firmada. Dada cuenta de la Resolución y la correspondencia oficial al timbrante recibida, la Corporación fué oída entera y acordó en cumplimiento, en lo sucesivo, en el orden del día.
" José Arias Risco	
" Braulio Beldoso García	
" Luis López Cusidra	
" Marcel Nivero Rodríguez	
" José Panamquem Rubio	
" Filasio González	
" Juan José Gutiérrez	
" Víctor Rodríguez	

= Secretario =

Dn. José Silveira Moyano

Excmo. = Dada cuenta del escrito que ha presentado a este Ayuntamiento

por conducto de la Alcaldía Presidencia Dn. Antonio Moreno Martínez, de este vecino, en el que pide se le facilite las medidas necesarias que consta en acuerdo que toman el Ayuntamiento que Presidencia Dn. Emilio Comacho, para ejecutar o realizar el recurrente un pilar público a que se consiguiera con aquel referido Ayuntamiento, a cambio de los apremios de materiales del antiguo labrador de esta población; y que había dejado de construir, a pesar de haberse transcurrido por las razones que en un escrito aduce y el haber quitado el Alcalde por aquel entonces en función de Antonio Ruiz, unos treinta fanegas de cal cruda y preparada por el recurrente y destinada a la construcción del referido pilar; al que, previa información y esclarecimiento, pide le sea abonada a nivel de este Ayuntamiento; proponiendo por último a este Ayuntamiento de profesión que, calculado el importe de la obra de tan repetido Pilar, entregue en metálico su importe para su ingreso en Arca Municipal; el Ayuntamiento con vista de este

asunto, teniendo sobre la mesa el acuerdo del Ayuntamiento que se refiere el levantamiento y enterrado de su contenido, previa discusión, acordó por unanimidad:

Primeros: Que sin perjuicio del aspecto legal y jurídico del acuerdo del Ayuntamiento de fecha tres de Julio de 1923, prescrito por el Alcalde Dn. Benito Camacho Pico, por la forma misma a unas reglamentaria en la concesión que hiciera a Don Arturo Moreno Castaño, hoy recurrente, y sin perjuicio igual cuanto de depositar la parte responsable de aquel Ayuntamiento por su falta de celo y ejecución de sus acuerdos en cuanto afectaba al interés público; se estima de necesidad y urgencia el que por el recurrente Don Arturo Castaño, se construya, sin pérdida de tiempo, el pilar que para uso público, se comprometió construir el año 1923, en el sitio en que hacía su emplazamiento el antiguo tabacal de la calle o barrio de San Roque de esta población, debiendo medirse dichos pilares lo siguiente: Cuatro varas de longitud, por veinte y cinco centímetros de anchura y resaca de profundidad, con la altura necesaria y el correspondiente relleno para que resulte la profundidad dicha.

Segundo: Se requerirá igualmente al Sr. Moreno Castaño para que en cumplimiento de su compromiso, embarrice, mediante el oportuno empotrado de todos los alrededores de dichos pilares y la calle comprendida desde la de San Roque hasta el Arjival de la fábrica de harina de su pertenencia.

Terceros: Que las obras a realizar sean según lo acordado y comprometido y bajo la inspección de una Comisión especial de este Ayuntamiento, formada por D. Valentin Garcia Garcia y Dn. Manuel Niven Rodriguez

quienes informaran de modo constante a esta Congre-
gación nupl hasta la total ejecución de estas obras
Cuarto: Sea por el Sr. Alcalde y abra la oportuna infor-
mación para adelantar el estremo referente a la
de fangos de cal que de la pertenencia del recurrente
y continuada a la obra de reparación, gabiara, se
gún dice y para arreglar en las sucesivas y aco-
nata, el Alcalde en finis por aquel entonces, D.
Antonio Neira, requiriendo para tal efecto a un autor
para presentar se citan en el escrito del Sr. Marcos
Castro, dando cuenta al Ayuntamiento del resultado
para resolver con decencia y como correspondiente =

Rescripto - Nada consta de un escrito presentado por D. Miguel Cabello
denunciando de este vecino, relativo a denuncia ya tramitada
y que hiciera contra obra escalada por D. Marulino Sola
nilla en una casa de su pertenencia en la calle del Poro y por
solicitud usurpación de terreno a la vía pública; se da
cuando varias certificaciones y reproduciendo la denuncia
al Ayuntamiento: acordó por unanimidad: Que tratándose de
una denuncia reclamación tramitada y ya juzgada y re-
suelta, como consta por oportuno expediente, se autoriza
al Sr. Alcalde para que, en armonía con las disposicio-
nes legales y lo actuado, de el escrito en cuestión la re-
solución adecuada que correspondiere a los efectos de
expedir las certificaciones y testificaciones solicitadas =

Otra Nada consta de la reclamación formulada por D. José Pe-
dríguez Rodríguez, de este vecino, solicitando piedad o
rechazo de la multa que le ha impuesto la Alcaldía
en expediente que se le instruyera a virtud de denuncia
del Guarda Mayor D. Valentín Mora; el Ayuntamiento
teniendo a la vista el escrito referido y el expedien-
te que lo origina por intrusión de 120 caberos de
ganado lanar de la pertenencia del recurrente
en el quinto "Cabeza Honeros" de esta finca

acuerdo por unanimidad, facultada a la Alcaldía para
 recibir la resolución formulada en consulta con
 los señores con autoridad y presentada por igual
 concepto u origen, siendo contrario de esta Corporación
 ratificar la resolución de la Alcaldía y que viene impugnada
Salicitud = Dada cuenta del oficio dirigido a este Ayuntamiento por el
 Médico Titular Suplente de Sanidad supl. de esta villa y
 Secretario de la Junta supl. de Sanidad, haciendo his-
 toria de la utilidad pública que reportaría a este pue-
 blo, un dispensario anti-palúdico cuando ya por la
 Real Diputación provincial, solicitando se tengan que-
 riones por esta Corporación supl. para que se ejecute y se
 lleve a efecto el acuerdo de la Diputación creando
 tal dispensario; el Ayuntamiento, informado de este asunto
 identificado con el anterior por recurrente, acordó que la
 Alcaldía Provisoria con el auxilio interior, celo y actividad, ma-
 gisterio, por todos los medios, de la Diputación Provincial
 se ejecute y lleve a efecto el acuerdo de la creación de un
 dispensario anti-palúdico en esta población. Se han acordado
 ya el cumplimiento de tal beneficio y que dada su importancia
 y necesidad en población, no se explica su cuenta ya con
 dispensario cuando estos vecinos pacientemente sufren
 y viven sufriendo el azote del paludismo, quedando en
 dar cuenta la Alcaldía y de acuerdo constante, del re-
 sultado de sus gestiones.

En su haber como más asuntos de que tratan
 el Sr. Alcalde levantó la sesión dando por terminada la
 sesión, siendo las 22 horas y estableciendo la presente
 que previene los fin concurrentes, de que certifica.

Faustina Calderón Pedro Moreno

José Arriola

Signen las firmas

Rafael Nieto Manuel Bivero

Victor Rodriguez Juan José Gutierrez

Valentín Yaccia

Gelasio Gonzalez

José Barranguero

= Acta, n.º 4 = Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 1931

<p>Señores concurrentes Alcalde</p>	<p>En la villa de Simla a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo las veintim</p>
<p>D. Faustino Baldemar faria Concejal</p>	<p>hora, se reunieron en la Sala Capitular de estos lca. con concejales, los señores del margen que componen</p>
<p>D. Pedro Moreno Oranip " José Anís Riera</p>	<p>el Ayuntamiento de la misma, con el fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente al día de la fecha.</p>
<p>" Braulio Cardero faria " Valentín faria faria</p>	<p>Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Baldemar faria, se dió lectura,</p>
<p>" Rafael Nieto Oranip " Víctor Rodriguez Riera</p>	<p>del principio del acta que fué aprobada. Da</p>
<p>" Manuel Bivero Rodriguez " Gelasio Ferrada baldemar</p>	<p>de cuenta de los Releivos y correspondencia oficial in</p>
<p>" Juan José Gutierrez Oranip " Luis Lopez Berbero</p>	<p>terminante recibida, la Corporación quedó enterada y acordó su cumplimiento, echándose a guisa</p>
<p>" José Barranguero Riera " José Bernabé Marin</p>	<p>de cuenta de que se estaba en el caso de nom</p>
<p>Secretario accidental D. José Silveira y Moyano</p>	<p>brar fuerza municipal temporaria para la curto</p>
	<p>dia del aprelchamiento consensual de mon</p>

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Simla, celebrada el día 19 de Septiembre de 1931, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las 10 horas de la noche.

Aprovechamiento
esto de lentamente

quien concurren circunstancias que les hacen
credores del cumplimiento de las cargas, asignadas el
haber diario de = Tres = peritas, y que impiden su
cumplimiento con toda prontitud a fin de evitar
los hurtos de billetes que en estos aprovechamientos
comunes se han iniciado; siendo el abo-
mo de los haberes con cargo al importe de dichos
aprovechamientos.

Tambien el Ayuntamiento previa exposicion
de la Presidencia acordó por unanimidad: Que
con fines que el Ayuntamiento pueda averiguar
desde luego acerca del defecto del aprovechamiento
comunal de montanera en el año
en curso y en las Dehesas del Ducado de Fernan
Núñez, siendo formalidad indispensable el
que se comunique la cantidad del fruto, u auenda el
que se practique reconocimiento, tarazona por
los Practicos de la localidad de Rafael Paraqueiro
Cerro y de Juan Cerro Yraco

quien previa aceptación del cargo, habran
de comparecer para emitir informe, asignandoles
por sus trabajos anuales la suma de formal dia-
rio de = Tres = peritas a cada uno de ellos que
le serán satisfechos del producto del aprovecha-
miento; convocandose despues al Ayuntamiento
para que acuerde el modo como se ha de
hacer el repetido defecto.

Dagos = El mismo Sr. Presidente dio cuenta a la
Corporacion de que se habia hecho efectivo
a este municipio el importe de los intereses de
Laminas tan solo del trimestre veniente
en primas de Abril último, habiendo des-

contado lo Hazienda, por formalización y de dicho importe, 2 de los pesetas 95 centimos por el concepto de personas jurídicas que se debía, correspondiente al año de 1922, y por el cual esta ha apremiado este municipio y embargado el 15,90 de los Enjuros del Presupuesto como yo lo cuenta a los Señores Concejales, toda vez que contra el dicho procedimiento de apremio, se tiene citado el recurso concurren-
diente que aun cuando hasta la fecha no se ha resuelto, es de suponer habrá quedado sin efecto el embargo decretado al satisfacer el débito que lo originaba. Y enterado el Ayuntamiento acordó que sin perjuicio de ello, a pte de la formalización de dicho pago e ingreso en los libros de contabilidad, se informe en la sesión próxima si el débito por el concepto dicho y de personas jurídicas, lo tenían consignado en Presupuesto los Ayuntamientos responsables del mismo para resolver lo que proceda.

Pagos =

Que intenc se satisfaga a este municipio los intereses de Caminos Vecinales en primer de Julio y los que han de venir en primer de Octubre próximo, con los que se podrá atender a todas las necesidades de este municipio, se satisfagan en el presente mes el sueldo a los empleados actuales, y los siguientes:

A la Señora Francisca Alvarado Pina de Madrid, 62 pesetas 55 centimos; importe, según factura de 50 capsulas del calibre 4 y 25 del calibre 12 adquiridos para los Agentes Armados de este municipio
Incluido en este pago, 18,50 pesetas, devengadas por el "Forest" Mercuriografos de Madrid por

copia triplicada de la Concordia y otros de
 cuentas referente a los Deberes de Juan
 Maura y otros aporradamientos comunales.
 A la Casa Pardo de Madrid, 12 puros por
 los sellos suministrado para los sellos de
 este municipio; 185 puros al vecino D. Ma-
 lino Salas por importe de viages hechos
 con su coche de Punto y por cuenta de
 este Ayuntamiento, segun recibos; al mis-
 mo Sr. Salas, 15 puros por el Haysado
 de suministrado por cuenta de este Ayem-
 tamiento al Sr. Delegado gobernador D. Fran-
 cisco Aguado Hidalgo, segun factura;
 al mismo Departamento de este Ayuntamiento
 15,25 puros que ha suministrado como so-
 corno o Francisco Merito Montero para
 dicha beneficencia municipal; 22,30 puros
 a la Viuda de Atanasio Garcia por Haysa-
 dos suministrados a la fuerza civil y gas-
 tos de este Ayuntamiento en la fuerza del
 trabajo

Acuerdo = Que habiendo nombrado el Sr. alcalde y mel-
 nor de Mayo ultimo, escribiendo temporalmente de este
 Ayuntamiento al vecino D. Blencio Camacho
 Beneno, dado o' la enormidad de trabajo ac-
 mulado en las oficina municipales por
 ser la época de mayor trabajo en los mu-
 nicipios y el haberse aumentado conside-
 derablemente con los conflictos sociales
 la formacion de Comis. Abens y el fun-
 cionamiento de las diversas Comisiones
 futuras en adelante; se ratifica por el pu-

= Acta, n.º 5. =

= Sesión extraordinaria del día 26 de Septiembre de 1931, =

Sesores conminatos
Alcalde

- D. Francisco Calderon
- Campana
- D. Pedro Mauro Araya
- " José Luis Rizo
- " Rafael Vento Calderon
- " Manuel Rivera Rodriguez
- " Luis Lopez Calderon
- " Victor Rodriguez Rizo
- " Esteban Fernandez Calderon
- " José Narvaes Rubio
- " José Carrasco Utrera
- " Valentin Juncos Rizo
- " Juan José Salazar Ambrosio

Secretario

D. José Salazar Jilayano

En la Villa de Guadalupe a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno; siendo las veintidós una hora, se reunieron en la Sala Capitular de estas Cajas Municipales, los señores del municipio que constituyen el Ayuntamiento de la misma, con el fin de celebrar sesión extraordinaria. Obierta la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Calderon Rizo, por este Sr. se manifestó a la Corporación que como ya existía a la misma, esta extraordinaria no tenía otro objeto que el dar a conocer el resultado de las gestiones practicadas acerca de la petición de Labores para el presente año y sobre los resagos de las Deudas de fomento Municipal; y estando la Corporación enterada de todo, cuando las comunicaciones se han cursado entre el Ayuntamiento y la Cera Dual sobre tal asunto, se puso a dar lectura de la comunicación litema del Ayuntamiento y la litema de la Cera Dual, que son del tenor siguiente:

"En Don millísimo Manuel Administrador de la Cera Dual de fomento Municipal. - En mi poder su fecha de fecha 22 del actual, esta Alcaldía, en virtud al interés general que concierne la solicitada concesión de Labores, este mi presidente y de reconocida necesidad, antes de haber recabar cuando sobre los

hoy que en representación de la Casa Ducal,
que V. señoría propone en su comunicación,
de concurrencia de ella a la Corporación mun-
icipal que tenga la honra de fundir a la vez
que a una municipal y genuina representación de la
clase labradora de esta villa. así pues, en la mis-
ma panda se reúnen en estas Casas Cavallerías,
el Ayuntamiento, y la representación social abledi-
da; y dada cuenta de su comunicación, des-
pués de estudiar con seriedad y sin parer,
los papeles y consideraciones que en la suya circun-
cia, redigiere el escrito general de la obra y
cada uno de los representados para difer-
de acordar particular la voluntad y conside-
ración de los señores de persona. De cuyo que V.
señoría sabe los papeles propuestos, de aca-
do hoy las siguientes emienda: - De
se 1.^a = Se propone hacer rotaciones por
un año, a la vez de dividir los Deros en con-
tro hojas pagando cada un año, como canon
a la Casa Ducal, 2,000 fanegas, de grano parte en
trigo y parte en cebada, con arreglo a la pro-
dución presente de la hoja que se sembrare.
De la segunda = Reducción del canon de 1,150
fanegas de trigo de los labores del año pa-
rado, a 2,050 fanegas, trigo y cebada; y entien-
como canon para la siembra de los vestros
1,500 fanegas, en el presente año, por no poder más
tener la misma paridad de estimación, en el ren-
dimiento de unos labores a otros. De la 3.^a =
Se acepta esta clase con la sola emienda: "
El Ayuntamiento y pueblo, dividirá los Deros
en 16 hojas para proseguir las rotaciones de
cada una parte." = De la 4.^a = Se propone que los

retiraciónes comunican desde el 11 de febrero de cada año por los ramos que se abren en esta ciudad = Dec 5^a = Se propone pagar el valor de las tablas del año pasado a la recalcación del año venidero = Dec 6^a, 7^a, 8^a, 9^a = Se acepta tal y como están re-actadas por la Com. Debal;

Sigue los ramos y fundamentos en que se apellan las comisiones referidas = Ninguna d'el que se fice interpretación del sentir general de este vicario, o de la voz de la verdad y buenos sentimientos del Sr. Duque, que se proclama, sea el medio de armonizando intereses, aceptando las comisiones que bienen hechas a los buenos propósitos = Saludable y viva N. muchos años = Simula es de Septiembre de 1901 =

"Manteniendo el espíritu y conveniencias de comunicación de los del corriente, puede ser de luego en Ayuntamiento, disponer de la retención y simula de las Comisiones de "Seguros, Expedientes, Caladeros, Censo Nillos y Facilitación" del modo indicado a ruego de que el gobierno actue por mediación de los organismos que rápidamente han de aplicar la Reforma Agraria en el sentido de fijar de modo concreto si los Deheos han de ser retirados en la hoja o en la intervención que haya de darse tan a los hojas reutilizados este año como a la que de raturar simula. = Dis-entir sobre otros retiros sería di-

freuillar la inmediata excoación de Las acares
que debe evitarse y en tal sentido es lo proceden-
te no poner como un prego la mayor dificultad
a que puedan sufrir que es lo venial en el
momento presente. - Que conduca la obra
sino de la reforma Agraria o de implementar-
se y todo queda a subordinada o lo que plus lo me-
por el trabajo luego adaptan a lo que dictra
reforma estableca, con tiempo debido. - Que asi
intepule el pensamiento del Sr. Surqu que
en todo lo que me dice sus intereses a' estado
de simple disputa como lo utará en ven-
ficio de los intereses de Simla. - Dios guarde
a' V. mandos como Simla de 1 de Septiembre de 1921
Juan de Herrera = Sr. Alcaide Presidente del
Ayuntamiento de Simla. =

El Ayuntamiento entrado de este asunto con-
de por unanimidad. Comuica al vecinda-
rio proocia a' verificar las operaciones de valu-
racion y simbra sobre los vestijos de los Par-
sienos de los Señores de Fernán Núñez. Se
gustandose todo cuanto respecta a' la forma del
reprochamente, estirandose pago del canon
y cuantia del mismo o cuanto el pobrimo dis-
para en la proyectada reforma Agraria. Recor-
dado por la inoponencia de los Salvade-
res, la imposibilidad de paudarse a' nuevo por
ciones y divisiones de suertes por lo abarrado
de la época, se acepta lo que heven he-
cho en el año anterior.

Tudo incompleto a' este acuerdo los bases 4.^o,
parrafo 2.^o de la base 3.^o, base 6.^o del contrato
de Labores celebrado en 1920 y un folio 25 de
Marzo entre este Ayuntamiento y la Casa

Mural de fomento No. 10, es todo aque-
llo que siendo de aplicación, costumbre y pau-
ta, no se oponga a lo que determine la pro-
piedad de la Reforma Agraria.

Se le anuncia este acuerdo al vecindario qui-
eres en las operaciones de labio y siembra que sea-
rán que bien autorizadas, se ajustarán a los
costumbres de buena labranza, quedando
excepto en cuanto a las obligaciones que resultan
de todo contrato de labio, a las disposiciones
que emanen de la Reforma Agraria que se pro-
ponen votar el futuro provisional de la Repu-
blica; no pudiendo extenderse en ningún caso
el pago del campo que les correspondiere, he-
yo ningún pretexto.

Tratado este el objeto de esta extraordinaria, el
Sr. presidente levanta lo sesión, mandando uti-
lizar la presente Dicta que surtirá todo los de-
nuncias convenientes de que yo el Secretario certifico.



Augustino Calderón José María

Pedro Moreno Rafael Vique

Marmel Bovero José Romaguera

Valentín García Víctor Rodríguez

José López Juan José Gatores

Paulis Castiello

POAMEX
502

= Acta, n.º 6 =

Reunión extraordinaria del día 24 de Septiembre de 1921, en la Villa de Simula, siendo las diez y ocho horas del día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintiuno, se reunieron, previa convocatoria hecha con el carácter de urgencia, los Señores Concejales que al momento se encontraban y que constituyen la mayoría de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Faustino Calderón Peña, por este Sr. se manifestó que el único objeto de esta extraordinaria es el siguiente.

Que los Señores Concejales como este Ayuntamiento o institución de la Sociedad obrera de la población y su representación legal impugnada de todo lo que ha habido, por delegación expresa y tradicional se ha concedido y se concede al Concejo; desde el día seis de junio último, haciendo gestiones, rogando, suplicando y pidiendo a la Casa Ducal de Fernán Núñez, en el día al perdón o rebaja del canon o renta de 4,118 fanegas de trigo que los Labradores vecinos tienen que satisfacer por los Labores y calerados en los Dehesas que radican en este término municipal por el la Casa Ducal dicha; en cuanto no se lamenta o lo escusó de la renta que se lleva el sudor el fruto es el íntegro que tienen los Labradores en su suelo por el pago con la tierra si no por que la resolución de los Labores del año pasado a que nos referimos, tiene sido tan ruinoso que ha

magna Alrededor de los Labradores
 no han pagado siquiera la semilla que
 que arrojaron a la tierra. Esto viene en
 la continua del Sr. Duque de Fernán Nú-
 ñez por que sus propios Administradores y
 empleados así se lo han manifestado;
 pero si parece haber accedido al pago de lo
 a la primera del pago de la renta, no así
 al perdón y mediante embargo solo, aun
 si se asegura que se rebaja, en
 veinte por ciento, no sin resultar un fir-
 me según consta del Administrado que
 con unida al expediente de su valor.
 El sentir general del vecindario viene re-
 queriendo decididamente por esta Alrededor y
 el de que, fraccionados en las gestiones
 de perdón embargo legal de rentas que
 bien invocadas, este Ayuntamiento en
 representación legal de los Labradores vecinos, se
 table ante el Ilustre Tribunal el
 Juzgado Mixto de la Propiedad rural de
 la provincia, la correspondiente demanda
 contra el Sr. Duque de Fernán Núñez.
 El Ayuntamiento, enterado de este asunto,
 en perfecta identificación con la Presidencia,
 recogido el criterio y parecer de todos y ca-
 da uno de los Sr. Concejales, así como el rue-
 go de la representación de la clase de que
 firman esta Acta, acordó por unani-
 midad:

Dejar en el Sr. Alcalde Presidente pa-
 ra que, recogiendo el sentir y las opiniones

Las firmas —
 Don Domingo José de los Rios

Librado Cardenas Julian Baranguero

Pascido Polanco

= Acta, n.º 7 =

Sección Ordinaria del día tres de Octubre de 1931,
 En la villa de Orinda a tres de octubre de
 mil novecientos treinta y uno, siendo la veinte
 una horas, se reunieron en la Casa popular de
 los Casos concurridos los señores del margen,
 que constituyen este Ayuntamiento, con el
 fin de celebrar Sesión Ordinaria correspon-
 diente al día de la fecha.

Abierta la misma bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Justino Calderon Gos-
 sia se dio lectura al principio de la au-
 tentica que fue aprobada. Dada cuenta de los
 Dilectos y la correspondencia oficial ulti-
 mamente recibida, la Corporación queda con-
 tada y acordó su cumplimiento, entendiéndose
 seguidamente en el orden del día.

Pagos = Toda cuenta de las facturas y recibos pendien-
 tes de pagos y teniendo en cuenta la disposi-
 bilidad de fondos municipales, la Corpora-

ción acuerdo se satisficieran los siguientes:
A Don Lorenzo Lopez, Ympresor, la cantidad
de treinta y seis pentas, importe de su factura
por un sello de caucha para la Alcaldia, otro
de entrada, y otro de franquicia con tres
sellos y un tampón. A Don Matias Cuen
pido Campos veinte pentas como premio co
mo matador de un toro mayor en este térmi
no.

Aprovechamiento de Buns Comunes. Dada cuenta por la
misma presidencia de que se estaba en el caso
de tratar sobre el ordenamiento para el apro
vechamiento de la bellota comunal del año en
curso: la corporación con antecedentes de los
nombramientos que bien hechos de guardas
municipales temporales y peritos prácticos que
han emitido dictamen e informe, calculan
do, según su habil saber y entender y como
producto del aprovechamiento unas 2900 fan
gas de bellotas, capar de mantener unos
quinientos cerdos en treinta días, así como
que se había requerido al vecindario para
la provisión de voladores de cerdos por
varadores hasta veinte para cebones y
veintinueve de marranillos, por unanimi
dad acordó S.º acordar lo dispuesto por
la Alcaldia en cuanto a la tramitación
del expediente respectivo.

2.º Que los cerdos entran al disfrute del
aprovechamiento tan pronto se conozcan
las relaciones de los varadores; y que cada
varador debiera abonar en la Secretaría
Municipal por cada cerdo que lleve al
disfrute, cinco pentas y por cada pata

de marrañillos, veinticinco puestas.

2º Fue como jurado encargado del ordenamiento del disprete con la mayor autoridad que el Ayuntamiento le confiere para ello, se nombra al que antes para jurado tandem Don Rafael Barranquero Corra, al que se le señala tres puestas de jornal diario que se le abonaran de los aprovechamientos comunales, al igual que los gastos de tasación y guarda temporales, siendo de cuenta de los dueños el pago de los miradores, librando a la cuenta que la Secretaría formara oportunamente, las partidas por ingresos y gastos que resulten, quedando facultada la Alcaldía para ordenar los detalles del disprete y para obtener en él un mayor orden evitando el abuso y derroche.

Reclamaciones.— Don cuenta por la misma presidencia de los recibos que han presentado esta Alcaldía Don Esteban Ferrer, D. Adriano Malo Mayo, D. Jon Aleobendas, Don Antonio Camacho, D. Victorio Gabriel, Don Esteban Pachá, Don Saturnino Barranquero y Don Julian Barranquero, oficiales de Secretaría, guardas y serenos municipales que fueron de este municipio; así como el telegrama y escrito dirigido también a esta Alcaldía, don Alfredo Ferrer Super este con el carácter de Secretario de este Ayuntamiento que se titula; todos en reclamación de que se les abone, sus respectivos haberes que dicen devengados durante el primer trimestre del año en curso y diez días del mes de abril del retroproximo; la Corporación municipal entendida de este asunto acordó por

unanimidad:

Que supeditando todo el contenido de los escritos y telegramas dichos al hecho concreto de la reclamación de saleros que se formula, este Ayuntamiento, aun resistiéndolo no puede por ahora atender a las pretensiones de los recurrentes por que su espíritu cordial y transigente y su buen deseo, están en contraposición con las dificultades económicas y de otro orden que se enfrentan con lo que se solicita.

Saben los reclamantes y especialmente don Alfredo Lamas que este Ayuntamiento al constituirse por voluntad popular, recibió de sus antecesor una caja municipal de fondos de renta y que durante cinco meses la Hacienda Municipal viene afrontando una situación económica penosa menos que insostenible; pues teniendo en cuenta las cargas de justicia que pesa sobre el municipio y los los gastos imprescindibles mensuales nada significa el importe de tres cupones de los títulos invertidos y los intereses de las mismas de un trimestre que se a ingresado en arcas municipales si sobre las cargas y gastos dichos, en cinco meses se tiene en cuenta el desmonte del monte por cuanto supido por lo que se presta a el importe de los cupones y que sobre otras compensaciones que por diferentes conceptos, a saber la Hacienda Pública y la Diputación Provincial, se a descontado a este municipio, al pagarse los intereses de un trimestre de las mismas, 2442, 38 pesetas que debía el anterior Ayuntamiento por personas jurídicas corres

pendiente al año 1929 y por cuya deuda, que este Ayuntamiento no crea, supla este municipio, un procedimiento de apremio y embargo del quince por ciento de todos los ingresos de su presupuesto.

Que además es criterio de la Corporación municipal que hasta tanto, no se ha promate liquidado el presupuesto de 1920 y tramite el iniciado expediente para la depuración de posibles responsabilidades contraídas por los anteriores Ayuntamientos desde el año 1925 al 1930 imperando por orden cronológico en virtud y para lo cual se tiene solicitada una inspección gubernativa, no satisficir devito alguno que no comprenda al periodo de tiempo de su gestión municipal; siendo en juicio no obstante este Ayuntamiento, de establecer en tal criterio, excepción a favor de los reclamantes, acordando por tal, satisficir sus haberes reclamados, tan pronto como tenga lugar dentro del presente mes el ingreso en areas municipales de los dos trimestres de intereses de las sumas vencidas en primeros de Julio ultimo y primero del mes en curso, y que se notifique a los reclamantes para su conocimiento y de mas efectos.

Esento=

Dion cuenta igualmente del escrito presentado a la alcaldia por los médicos, farmacuticos, veterinarios y practicantes de la beneficencia municipal, Don Alfredo Daza, D. Yldepho Aguilera, y J. Pedro Morino

D. Jon Antonio Verde, D. Miguel Penas,
D. Pedro Rodriguez, Don José Díaz, & Don
Fernando. D. Francisco y Don Pablo Borrego
en el que hacen reclamación de sus haberes
debeudos hasta la fecha en el desempeño de su
respectivos cargos; el Ayuntamiento acordó por
unanimidad:

Diente y lamenta que en la actualidad
por circunstancias ajenas a su voluntad, como es
la carencia de fondo municipales, no pueda dar cum-
plido satisfactorio a los deseos de los reclamantes
que son los miembros de esta corporación municipal,
siendo una gran contrariedad para este ayunta-
miento no poder satisfacer haberes tan legíti-
mamente debeudos por quienes con veracidad
y entusiasmo y celo sirven y prestan sus ser-
vicios respectivos tan prestantes y laudables
a la beneficencia municipal y al vecindario
en general; pero saben los propios reclamantes
la situación hasta embarazosa y precaria por
que atraviesa este municipio sobre el que pe-
san tantas cargas de justicia; y si a los cinco
años de su situación económica embarazosa
se han impusado en la exhausta Caja Muni-
cipal, el importe de tres cupones de títulos
invertidos y los intereses de las mismas de un
trimestre, ignoran que sobre los primeros
intereses a hecho el banco pagador el
veinte por ciento de descuento mas otro vein-
te por ciento que como renta de propios,
corresponde al Tesoro público; y sobre los
intereses de las mismas del trimestre labrado,
a deducido y descontado la Hacienda Pu-
blica, 2 pta - 28 pesetas que por el concejo

to de personas perjudicadas debia el municipio
y en su representacion, el Ayuntamiento con-
stituido en sus respectivos señalamientos.

Por haberse en el presente Ayuntamiento
de este del mes en curso, tres cupones de
titulos convertidos y de trimestres de intereses
de lamina vincida en juramento del actual
esta corporacion municipal ojala conside-
rar como preferentes los haberes de los
empleados y funcionarios reclamantes, es
jurando con fiabilidad que aquellos en su
impugnacion y por comprension de la reali-
dad, tendrán por reconocida la imposibi-
lidad que a tenido y tiene en este mo-
mento el Ayuntamiento para haberlos echa
especificos sus haberes devengados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion y se acuerda esta acta que sus
orden todos los nuevos concurrentes y de todo lo cual
yo el Secretario Certifico.

Faustino Caldeiras Pedro Moreno

José Bonanguero

Valentin Garcia

Gelasio Gonzalez

Rafael Rato

José Elvira

Victor Rodriguez

Sesion Ordinaria del dia diez de
Octubre de mil novecientos treinta y uno.

En la villa de Avula diez de Octubre de mil
novecientos treinta y uno a las veintiocho horas,
se reunió en la Sala Capitular de esta Casa
Consistorial los señores del margen con el fin
de celebrar una asamblea correspondiente
al día de la fecha.

Abierta la sesion bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Justino Calderon
Garcia, se dio lectura al principio de la au-
toridad que fue aprobada. Toda cuenta de
los balotines y correspondencia oficial ultima-
mente recibidas la Corporacion quito en
trada y acuerdo de cumplimiento, entendiéndose
se quedaran en el orden del día.

Asistencia Social — Dese cuenta por la Presidencia
de los hechos lamentables acaecidos durante
con motivo del suceso de bellotas comestibles
por este municipio en fincas particulares a
consecuencia de la crisis de trabajo que se
padece y la miseria reinante en las clases
humblezas trabajadoras que les empujó a
cometer tales suertes empujadas por el ham-
bre y en la creencia de que la finca que in-
vadieron por tratarse de cañadas y via pecu-
nas serian del dominio publico y del comu-
de vecinos. Que como quiera que sigue rei-
nando la crisis de trabajo y la Diputacion
Provincial continua sin abonar a un
gran contingente de obreros, los jornales
que tienen devengados en las ya parati-
radas obras del Camino Real de esta

Villa a Calatruyos, importe de jornales que de haberlos cobrado los obreros dichos, lo hubieran destinado a su sustento y a comprar semillas para efectuar las operaciones de la labor que se le tiene concedidas en el año en curso. Se estaba en el caso para evitar la repetición de echos como los que quedan apuntados y remediar el hambre que padecen muchos hogares de esta población. Acordar invertir en obras municipales, para dar trabajo y ocupación a las clases necesitadas, las pentas depositadas en aras Municipales procedentes de lo correspondido a este pueblo en el primer y segundo reparto de la subvención de 5.000,000 pentas que el Gobierno concediera a esta Provincia para remediar el paro obrero.

El Ayuntamiento entendido de este asunto, acordó por unanimidad:

Primero = Protestar de los echos lamentables del atropello a la propiedad ajena que viene invocada por la mendicidad, aun cuando sea el primer caso de insubordinación social que se a dado en esta población, condenando a los autores no obstante tenga su origen en el hambre que reina en la mayoría de los hogares de las clases trabajadoras y la miseria de esta al presumir que la finca que arrasaron, pertenecía al comun de vecinos.

Segundo = Recitar juramento de la Diputación

Pocos obreros



Provincial, amede con toda urgencia pagar a los obreros de este pueblo los jornales que tienen devengados en los trabajos del camino vicinal de esta villa a Talarubias.

Pago de
X Tercero = Ocupar inmediatamente de acuerdo con la comisión gestora que se ha designado para estos efectos a los obreros parados de esta población y entre bajos de reparación e indispensables de las calles públicas, repagando los gastos con cargo a las 4.950 pesetas que tiene este Ayuntamiento depositadas en arcas Municipales para tales fines que tenía reservadas para posibles mayores necesidades durante la temporada invernal.

Pago de
X Cuarto = Designar al Sr. Alcalde y Concejales Don José Parraquero y Don Manuel Rivero para que en unión de la Comisión gestora que se ve dicha, organicen los trabajos que daran principio el día doce del actual distribuyendo a los obreros en brigadas, vigilen e inspeccionen dichos trabajos y paguen mensualmente los jornales que se devenguen, con obligación de dar cuenta mensual a este Ayuntamiento del resultado de todo ellos acordándose para a disposición de las comisiones dichas las 4.950 pesetas que para tales fines están depositadas en arcas Municipales.

Permiso = Dio cuenta el Sr. Presidente de que como ya sabían los Srs. Concejales, por mandado del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, según circular publicada en el Boletín oficial tenía que presentarse en el despacho oficial de aquella superioridad, al igual que los demás alcaldes del Partido, el día 15 del actual a las once de la mañana. Además

haya saber que habiendo venido en 17 del actual
tres cupones de los intereses que rinde los tres
títulos convertidos al portador que posee y
administra este Ayuntamiento, se estaba en el
caso de presentados a su cargo, por vía personal
tañón de ellos en la sucursal del Banco
de España en la Capital,

El Ayuntamiento interesado de este
asunto acordó por unanimidad: que el Sr.
alcalde Presidente al tener que marchar
a la Capital llamado por el Sr. Gover-
nador Civil se haga cargo de los tres cu-
pones venidos de los títulos convertidos
al portador que posee este Ayuntamiento
y presentados a su cargo presentándolos en la
sucursal del Banco de España en Madrid,

Señoría = Dada cuenta por el mismo Presiden-
te de que el Secretario accidental de este
Ayuntamiento Sr. Silveira, solicita lici-
cia por seis días para marchar al Pueblo
de su última residencia para asuntos pro-
pios y de familia, la Corporación acordó
conceder la licencia solicitada que compe-
tara a disputar dicho funcionario desde
el día 17 del actual, quedando sustituido
al frente de la Secretaría, el auxiliar de
la misma D. Manuel Quijano Olayo
y no habiendo de mas asuntos que tratar el
señor presidente levantó la sesión, siendo las once
tintas horas y se extendió esta acta que una
vez leída íntegramente, suscribieron todos los
señores concejales concurren a la misma y

Y

de todo lo cual yo el Secretario Certifico

Francisco Calderón Pedro Moreno

Lari Barraguan Gelario Gaurales

Valentin Garcia Rafael Brito

Manuel Rivero

Juan Juan Gutierrez

mis sup

Primitio Cuadros

por el secretario

Francisco Calderón



Diligencia para acordar por ella que a dia 14 y el de la fecha
no ha celebrado el Ayuntamiento por no haberse reunido numero
suficiente de Concejales y al haberse acordado de que tratar.

Simela 31 de Octubre de 1931

el alcalde

el secretario

Francisco Calderón

Francisco Calderón

Acta n.º 9. Sesión Ordinaria del dia 7 de Noviembre de 1931.

= San Conocimiento =

= Alcalde =

Dn. Francisco Calderón Garcia

= Concejales =

Sr. Pedro Moreno Arango

Sr. José Arias Riera

" Primitio Cuadros Garcia

" Manuel Rivero Gomez

" Luis Lopez Cuadros

En la villa de Simela, a siete de noviembre de mil no-
vecientos treinta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron
en la Sala Capitular de las Cajas Concejales, los señores
del margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta
villa, en el fin de celebrar sesión ordinaria, correspondien-
te al día de la fecha = Abierta la sesión bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Calderón Garcia, se
dió lectura en principio de la anterior que fué aprobada

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAMEX

Acta n.º 10.

- Don Valentín Gami García
- " Felipe Garrucha baldom
- " Víctor Rodríguez
- " Don Deminguez Rubio
- " Juan José Gutiérrez
- " Don Benigno
- " Rafael Nieto Calderín

Dada cuenta de los Boletines y correspondencia oficial últimamente recibidos de la Corporación que se trata, y acordó su cumplimiento, produciendo igualmente en el orden del día, =

Dada cuenta de haberse terminado por cuenta de Don Roberto Moreno Contrate, la construcción de pilas públicas en el sitio denominado Barrio de San Roque y sobre el lugar en que tenía su cumplimiento el antiguo laberinto público, y a que se comprometió en el año 1915, según se refiere en la misma que cubre este acuerdo con fecha 12 de Septiembre del mismo, y se informó por los Sr. Concejales Don Valentín Gami García y Don Manuel Benito Gómez, bajo cuya inspección se han efectuado los obras, que estas, no solamente se han

Secretario

Don José Sánchez

Recepción de Obras =



ajustado al plan fijado en el acuerdo aludido, sino que el Sr. Moreno, en bien general, ha cumplido las medidas de longitud, latitud y profundidad que se le tenían señaladas, según de lo contrario hubiera resultado tal pila inestable y de una mala construcción; la Corporación municipal acordó por unanimidad: Que como castigo del pilar construido y a que se le firmó este acuerdo, pague lo equitativo legal de rigor, aprobando su inspección en informes emitido por la Comisión municipal que viene desigüada. Dar gracias al vecino Don Roberto Moreno que viene obligado a la construcción de repetido Pilar, por el hecho de haberle dado, en su construcción, mayores auxilios y acondicionamiento a que estaba obligado, con lo que se beneficia el uso público a que se destina aquél, siendo tal conducta de agradecer y estimar por esta Corporación municipal y que la Prudencia lo comunique así al interesado.

Oficio Urban y Rural =

Exorito = De vista el expediente instruido por la Alcaldía a virtud de escrito de Don Roberto Moreno, de fecha 7 de Septiembre último, y dada cuenta de haberse terminado por aquí, la construcción de Pilar Público, en el sitio denominado Barrio de San Roque y sobre el lugar en que tenía su cumplimiento el antiguo laberinto público y a que se comprometió en el año 1915 =

según se refiere en la relación que cubrió este Ayuntamiento, con fecha 12 de
Sept^{ra} último, e informado por los T^{res} Concejales, D. Valentín
García Corrales y D. Manuel Ribero Gueve, bajo cuya inspección se han
efectuado las obras, que entre, no solamente se han ajustado al plan
fijado en el acuerdo anterior, sino que el Sr. Moreno, en bien
general, ha ampliado los medidas de longitud, latitud y pro-
fundidad que se le habían señalado, por que de lo contrario el tra-
sporte hubiera resultado insuficiente y de ninguna estimación;
la Corporación Municipal acordó por unanimidad;
Hacerse entrega de las obras construidas y a que se refiere este a-
cuerdo, previo los requisitos de que se refiere, aprobando
la inspección e inspección, visitarlo por la Comisión Municipal
que venia designada. Por gracia, al vecino D. Arturo Mo-
reno, por el hecho de haber dado al P^{ble}, en su construcción,
mayor amplitud y acondicionamiento a que estaba obli-
gado, con lo que se ha beneficiado el uso público a que se desti-
na aquél; siendo tal conducta de agradecer y estimar por la
Corporación Municipal, y que la Presidencia lo comuniqué así
al interesado =

De la vista de expediente instruido por la Alcaldía, a virtud del Decreto
de D. Arturo Moreno, en cuanto al Sr. Moreno que compró el terreno
respecto a que, para información y trámite de rigor, se le abonaron
por este Ayuntamiento, 30 fanegas de sol que tenía preparada y destinada
para la construcción de P^{ble} a que se comprometió en el año 1885 y
que el Alcalde accidental de por aquel entonces, se incautó e inventó
para obra de reparación. Hicieron a efecto en la Escuela de niñas con
líquida a la casa de D. Juan Pedro Moreno; el Ayuntamiento, previa discus-
sión, acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero: que aún sin dejar de otorgar como ciertos las ale-
gaciones del recurrente D. Arturo Moreno Castaño, con respecto a la cal-
de su propiedad inventada en reparación de la Escuela de niñas
y de que se incautara el Alcalde accidental D. Agustín Ruiz
Saura, no encuentra oficialmente comprobación tal, este-
reos; pero, sobre no encontrarse relacionado ello con ningún
acuerdo del Ayuntamiento, concluido en la época que lo Recurre D.

Agustín Mendoza García, este hijo que era Alcalde accidental
 D. Agustín Ruiz, en ciertos puntos, y que como asiste al expediente
 se sigue la costura de los libros, suministró en un todo, a lo
 que oficialmente costara en los cuernos municipales, que
 a su juicio, debe costar el recurrente San Marcos Capatzen
 Segundo. Fue visto por el Sr. Mendoza y Ruiz hace que, en cali-
 dad de un cargo, se incurrió para obra de reparación de bue-
 nos, los 30 pesos, de esta propiedad de San Marcos, anunciando de-
 clara tal obra, con toda claridad de datos, los empleados de dicho
 Sr. D. José López Vértiz y D. Gregorio Boniquero Cuadrado, es vi-
 do que la actual Corporación Municipal, aún en buena disposición de á-
 nimo, e inclinada favorablemente en este asunto a favor de los alega-
 ciones del recurrente, no muestra términos hábiles de fuerza legal, para
 abogar a este fin que solicita, instruir el mismo no sólo a aporte su
 suficiente, oficiales su avalaron sus pretensiones; pero, reiteradamente, siempre en
 su instrucción, con el hecho posible de que el Sr. Ruiz hace, Alcalde accidental,
 de incurrió y de pretensión, en su voluntad particular y oficial
 suente, de la cual se funda, y a tal sentido, le ha tenido el recurrente San
 Marcos, la acción civil reclamatoria; pero no contra el actual Agustín
 Ruiz que no dispuso de tal material, ni encuentra justificadas las
 por para un posible reconocimiento de crédito a favor del recurrente
 que se notifica al recurrente, con efectos legales.

Reservado =

Fue leído en mi sesión, de que todo, y levantó la sesión y es
 la gata que recuadro los, los recurrentes, de 7 de el día, certifi-
 ca.

Pedro Moreno
 Faustino Calderón
 José Romanguan Gelasio González
 Valentín García Rafael Piets
 Víctor Rodríguez
 José Arías

Acta 4^a No.

sesion extraordinaria del dia 15 de Noviembre de 1931.

- Amos concurrentes
- Alcalde
- D. Faustino Calderon Garcia
- Concejales
- D. Mauricio Sanchez Garcia
- Gelacio Gonzalez Calderon
- D. Victor Rodriguez Victor
- D. Valentin Garcia Garcia
- D. Jose Amias Risco
- D. Luis Lopez Rodriguez
- D. Jose Camacho Marin
- D. Manuel Rivas Rodriguez
- D. Juan Jose Gutierrez Amador
- D. Rafael Melito Orsico
- D. Luis D. Jose Litruvia Pelaez
-
- Concejal 1^o D. E. Alcala
- D. Pedro Moreno Orsico

En la villa de Santa Cruz de Noviembre de 1931, se reunieron en la Sala Capitular de los Cabales Comisionales, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion extraordinaria para la que habian sido citados en forma legal; notaron la falta de asistencia del Concejal D. Jose Sanchez Quirza Rubio por haberse ausentado. Abierta la sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Calderon Garcia, por este punto se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la buena Diputacion provincial, fecha 27 de Octubre ultimo, en la que se da cuenta de los debitos que tiene este ayuntamiento con aquista hasta el año 1930 y por el concepto de Aportacion Municipal; siendo estos debitos los siguientes: Segundo Semestre de 1926, \$1,87 pesos; año 1927, 3,885.63 pesos; año de 1928, de \$60,12 pesos; año de 1929, 4,845.58 pesos; año de 1930, 2,387.66 pesos; en total 16,162.85 pesos. Y que dichos debitos habian de satisfacerlos este municipio, segun acuerdo de la Comision gestora, notificado y publicado en el D.O. para ultimo del mes en curso o para el 10^o del mes de Diciembre proximo si este ayuntamiento justifica documental y fehaciente la imposibilidad de poder pagar dichos debitos. Tambien se dio cuenta de que la Hacienda publica, al pagar a este

Municipios recientemente el importe de una
Cuota de Interes de Caminos o Inscripciones
interferibles, habia retenido, cubriendo 2.444.78.
pesos que por el concepto de personas juridicas
debia el municipio y correspondiente al año
de 1924. Por la Brevedad se manifestó que los
debitos referidos en union de otros han sido y
son causas de que este Ayuntamiento si en-
cuentra en situacion economica tan umbra-
rosa, no se le paguen los intereses de Caminos
principal recurso presupuestario. Este Ayunta-
miento que ninguno otro, puede justificar
documentalmente la imposibilidad en que se
haya de saldar los debitos justificados, algaun
de los recursos economicos y la posibilidad de que
la actual Corporacion municipal, no
es responsable del desequilibrio economico que
los Ayuntamientos anteriores en sus proyecciones y
desarrollamiento economico administra-
tivo, han ocasionado a la Hacienda muni-
cipal pues, si en sus respectivos presupuestos con-
signaban las cantidades debidas para aporta-
cion municipal, ellos pasaron por testi-
monio de por que no lo pagaron ya que
de los fondos municipales desposieron libre-
mente en su distribucion, pero man-
teron una conducta en arretrando los
deudos de unos años y otros, de presu-
puesto en presupuesto causa por la que
irrefutablemente incurrieron en negligencia
y abandono, pudiendo ser respon-
sables de estos debitos y exigidos esta respon-

solididad por cualquier vecino del término que
atando la acción civil que concierne nuestros
Leyes.

El Ayunte enterado de este asunto, discutido
el mismo día y sigue acordado y suficientemente
y decide el erario, para de todos y cada uno
de los señores de dicho ayuntamiento por unanimidad:
Que con toda premura se peticione documental-
mente a la Diputación provincial la imposibilidad
que tiene este ayuntamiento por razones económicas,
para saldar esa deuda los deudores que rela-
tiva, pidiendo a la Diputación provincial para re-
conocerlos e introducir el expediente necesario
reparables de dar a los Comunes de los
Ayuntos del año de que proceden, para
luego se autoriza a la Alcaldía Provi-
dencia para que, sin levantar mano y
con mucha urgencia, abra el oportu-
no expediente de responsabilidad contra
dichos señores por dolo, morosidad, negli-
gencia o abandono, dando cuenta im-
mediata al ayunte para la resolución que
proceda en justicia.

Diere cuenta dicto expediente del expediente
este que entrego la Alcaldía por anor-
malidades observados en los expedientes de
distribución de aprovechamientos comunera-
les de los años 1926 y 1927, resultando de ellos:
Primero, que en la cuenta formulada por
el Perito Sr. Alfredo Ferrer Lopez en el
año 1927, y para la distribución de los
aprovechamientos comunales de 1926,
se dedujo y apartó, 2.874,12 pesetas por si la
Alcaldía reclamaba bajo el concepto

de este municipio y por el concepto de 10% de apro-
visionamientos federales.

5.ª Que ninguna de las cantidades denunciadas
de los cuantos de distribución de aprovisionami-
entos comunales para pago del 6% dicho, fue
matematizada para tal concepto; y que la H. Ma-
yoría de este H. Ayuntamiento tal canti-
dad de intereses de la misma que devolvir
después por resolución suya al promover la
reclamación que a tal efecto hizo el Ayun-
tamiento como se ve en el expediente.

6.ª Que si al darse la falta de aportación de
datos al expediente que pedía de dedu-
cción de los cuantos municipales de 1927 al
H. Ayuntamiento por que alguna diligencia de Secretaría, por
necesarios causas, no se ha hecho cargo a uno de
ellos de ellos encontrándose en periodo
de entrega que hace D. Borris Lemus por
orden y diligencia del Secretario su hermano
D. Alfredo Lemus López.

7.ª Que de las declaraciones de los beneficiarios y
frentes que se han practicado en este H. Ayuntamiento
pediente no se despende los cuantos para
la resolución del mismo.

El Ayuntamiento por unanimidad: Por un
voto de confianza a la Alcalde Provisorio
para que siga la tramitación del expediente
dicho a que se contrae este acuerdo, y
que se aporte al mismo los acuerdos que se
deducan del examen de los cuantos munici-
pales de 1927 a 1930 por ser criterio de esta
Comisión Municipal excluirse enteramente al
resolución de lo que no haya delicta-
mente justificado y llegar a una resolución.

Subasta

Industrial

ciertamente en favor de la buena marcha de la Administración y de los intereses generales del vecindario. El cumplimiento de esta resolución en el presente, se vea a través de la vía que se indique para su resolución definitiva.

Dado cuenta por la Presidencia de que en el expediente municipal se hayan depositado los licitatos que han sido considerados por la Guardia Civil y los Regentes de este municipio a los ruinos que antes de la autorización de esta Alcaldía, procedieron a la ruenda de bellotas en las Dehesas de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios y de San Juan de los Rios, estando en el caso de resolver sobre la conveniencia de su enajenación en pública subasta antes que se pierda dicho fruto por haberse recogido en tiempo inferior. Entendido el Ayuntamiento acordado por unanimidad. Que la Alcaldía tiene levantado como instruya el oportuno expediente para celebrar la subasta de la bellota de portada el día 18 del mes actual bajo la Presidencia de su misma y del Sr. José de Carrasco, señalándose en su tipo de licitación el 4,50 pesetas por fanega.

Dada cuenta de la mayor o menor conveniencia de recurrir este año al cuerpo municipal sobre la contribución Industrial para cubrir o supe-

por el déficit del Presupuesto que se está
confirmando para el año de 1932, la Com
pocación que se pidiere en este asunto por
una reunión en la sesión próxima del
importe de los ingresos y gastos que defi
nitivamente se puedan y deban llevarse
al Presupuesto dicho.

Y no habiendo de ser asuntos que tra
tar de ser ante la Sesión siendo los 22
para el presente cada uno firmando
todas las actas de que goza el Secretario
entonces al tal rubrica



Pedro Moreno

José Guzmán

Victor Nieto

Marmel Rivera

Juan José Gutiérrez

José Camacho

Braulio Lindero

Victor Rodríguez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta n° 13

Sesión extraordinaria del día 23 de Noviembre 1931

San. Coumients

Alcalde Presidete

D. Juan Antonio Paredes

García

Bascejás

D. Pedro Muñoz

raujo.

D. Juli Brías

Nicolás García

Victor Rodríguez

Rafael Nieto

Braulio

Luci

Estanislao

Juli

Juli

Juan Juli

Arcebojo.

Manuel

Secretario

D. Juli

raujo.

Secretario

para

Secretario

En la villa de Oruela, a veintitres de noviembre de mil novecientos treinta y uno, siendo las veinte horas, la señalada al efecto, se reunieron en la sala capitular de la Casa Comunal, los señores concejales, con el fin de celebrar sesión extraordinaria. Abierta la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Paredes García, por este Sr. se dio cuenta de la vacante del cargo de Secretario de este Ayuntamiento siendo causa de hallarse vacante la Secretaría accidentalmente, el haber sido distribuido por la Corporación municipal el que la venia desempeñando en propiedad D. Alfredo Del que Lopez, retirándose por tal en el caso de abrir concurso para su provisión interinamente, entre los Secretarios pertenecientes a la 1ª categoría.

El Ayuntamiento, enterado de este asunto acordó por unanimidad que se remita a la Dirección General de Actuación Social los documentos precisos para que anuncie el concurso, haciendo saber que la dotación del cargo es la de 5.000 pesetas anuales y que en cuanto a las condiciones a mirarla de preferencia para el subcontratista, se atenderá a la Corporación municipal, a lo siguiente: se le otorgará la licencia pública este acuerdo por medio e igualmente de cobro se remitirá al Gobierno Civil para se inscriba en el D.O. de la provincia para general conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en dicho concurso como Secretarios de 1ª categoría y si no hubiera concursante, esta vez previene para uso del derecho que le concede el párrafo 3º del artículo 30 del Reglamento de Secretarios, Subcontratistas y funcionarios municipales.

Por la misma Presidencia se dio cuenta al Ayuntamiento de que como asunto en el expediente respectivo, se habian ya inscrito en el Directorio municipal, en calidad de depositado, el nombre de los aspirantes, Coumients del año en curso,

que han de ser distribuido, como todos los demas años,
 entre los vecinos de términos con derechos a ellos. Qui como veer
 de las distribuciones, y de las reparticiones, sean distribuido
 otros veer, con bastante de veer, pero en el año actual,
 por la mala cosecha, y la escasez de trabajo, y por la mala
 repartición de los veer, y por ella propone esta Presi
 dencia, se acuerda en esta veer, y la inmediata distribución
 de dichos reparticiones, y de los veer de este año, al
 Ayuntamiento de este ayuntamiento, y de los ayuntamientos;
 Qui se expone al público para sus declaraciones, y pudiesen
 deducir, el Padrón de los personas de términos municipal
 en derecho a las reparticiones, Comunal, así como
 la respectiva cuenta de Cargas y Dote que, por levantar
 mano, y en mucha urgencia, formará Secretaría, por
 de cuenta inmediata para su aprobación, y si la sus
 criere, a esta Ayuntamiento, con el fin de procurar proceder
 a la distribución a fines de mes en curso, dada la ne
 cesidad reinante en la población.

El mundo afe el unico objeto de esta extraordinaria
 el Sr. Presidente, levante la sesión y ordeno se obediere esta
 esta G. municipal, en sus concurrentes, de que yo, el Secreta
 rio municipal, certifico. =



Faustino Callesano Pedro Moreno

Jose Elias Rafael Vento

Gelasio Gonzalez Valentin Garcia

Rosendo Hernandez José Camacho

Manuel Romero Juan José Gutierrez

Diego Benavente José López

Pedro Rodríguez

J. S.

Acta, no 13

Sesión Ordinaria del día 28 de Nov- de 1931

- San Concepción
Alcalde
 Sr. Justino Valderrín García
Concejales
 Sr. Pedro Moreno Araujo
 " Nabutín García García
 " Felicio Gouzales
 " Rafael Nieto Urzua
 " Víctor Rodríguez
 " Manuel Rivero

En la tarde de Lunes a 28 de Noviembre de 1931, siendo la noche buena, se reunieron en la sala capitular de las Casas Bonifaciales, para una sesión, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Asistió la misma tarde a la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Justino Valderrín García en día lectum que principia con un discurso que fué aprobada. Dada cuenta de la Petición y con el expediente oficial debidamente recibida, la Comisión quedó en tanda y quedó su cumplimiento, entrando seguidamente en el orden del día.



Alcaldado Público - Considerando terminado el contrato de arrendamiento del alcabado público eléctrico que se tenía en vigor con Sr. Miguel López Cruz y que por próroga admitida, termina en 31 de Diciembre próximo, se acordó por el Ayuntamiento; que con certificación de este acuerdo se forme expediente para nuevo arrendamiento de alcabado público de igual sistema de fides y que la Comisión de Hacienda redacte el pliego de condiciones, facultativas y económicas, administrativas que haya de servir de base a la subasta para el concurso del servicio que debe hacerse con la mayor prontitud posible, una vez aprobado el pliego de condiciones y cumplida la requisita legal necesaria; acordándose que el servicio tal como viene constituido continúe hasta que haya nuevo arrendamiento.

Pesas y Medidas - Puntos presentados por la Comisión de Hacienda la Ordenanzas por arbitrio de Pesas y Medidas que han de tener vigencia durante

Enojos a partir del de 1922 por lo ocurrido
a cargo arbitrio de la academia para enjuagar el
definit del Presupuesto de 1922; y el Ayunt
previsto, previa discusion, aprobó tales Or
denanzas, comprendidas de otros artículos
y tarifa de derechos; acordando igualmente
se que se formule con mucha urgencia, el
oportuno pliego de Condiciones, que sirva de base
para el arrendamiento de tal arbitrio.

Proyecto de Modificaciones - Limitado el Proyecto de Modi-
ficaciones, del Presupuesto ordinario del 1921 que se ten-
drá en cuenta para la formación del que vigilará durante
el próximo ejercicio de 1922, en el que a juicio del
Ayuntamiento han dotado, con anexo a la legislación vigente
sobre los servicios, a la cantidad necesaria para que pue-
dan ser atendidos convenientemente, habiéndose establecido
los recursos, derechos y exenciones que se conciben en re-
sultado y que son de propiedad y aplicación en esta lo-
calidad, acordó puesta su aprobación enmiendas y
se se exponga al público para oír reclamaciones
como esta permisiola.

Ordenanzas - previa discusion acordó por unanimidad
que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, confe-
rioni y puestas a este Ayuntamiento, con mucha urgencia y
para su aprobación, las Ordenanzas sobre inspección
vigilancia y reconocimiento sanitario de Cerdos

Solicitud - Dada cuenta de la reiterada solicitud que hace a este
Ayuntamiento, el vecino D. Arturo Moreno Cantano y de la que, según
conveniente, se ocupara, sin resolver, el anterior Ayuntamiento, sobre
que se le conceda permiso para abovedar a alcantarillas
el arroyo llamado de la Puente, en la parte que coge toda la
faldada de su fábrica de ladrillos, con objeto de encontrar
paso para una finca rústica que se encuentra en
dicho sitio, con lo que, sobre sus propios perjuicios y si le
dioni alguna a los intereses públicos, oree más bien hacer

... por los facultados de honorarios de facultades de derecho; habiendo
 informado favorablemente al respecto y petición, los concejales
 D. Justo L. L. L. y D. Blas G. G., desquero,
 para tal efecto, la Corporación acuerda: Que no es inon-
 veniente a impedimento legal alguna para acceder a lo solicitado
 por D. Carlos Manuel Castaño, que siendo el arroyo de la fuente
 que circunda el pueblo, se encuentra en poco imperfecto e in-
 salubre para la población, para lo cual, fundado el Municipio
 que acudiera, igualmente, el pueblo de abastecimiento
 del referido arroyo, en toda su extensión, lo que en la propiedad
 lina hasta la fuente, por lo tanto de tal obra ante la triste
 situación económica del Municipio, a fin de dar un beneficio
 favor público, sin llevar a cabo para lo dicho, general, de la
 población, lo acordare solicitante D. Manuel Castaño, y por tal
 se le concede permiso para abastecer la parte del arroyo que
 está ubicada por la falda de la fuente, a su propiedad y finca
 rística también de su pertenencia, a la que puede dar cabida por
 el sitio que se proyecta abastecer, sin que en ello interponga para
 algunos de dominio público, toda vez que en tal fracción, sobre un usado
 como por su uso, carece de uso para natural, el arroyo inmensa-
 y se comente, de agua raras, para permitir para algunos
 Que habiendo visto asunto de que tratar, se levante la sesión y esta acta
 que suscribe todos los señalamientos y de que go, el secretario
 certifico: =



Francisco Calderón
Victor Rodríguez
Gerardo González

Senyors concumetes

Abalats

- D. Jaume Bardina Ferrer
- Primer Conyestell
- D. Pedro Maura Araujo
- Segon Conyestell
- D. Jose Luis Ferrer
- Conyestell
- D. Valentí Ferrer Ferrer
- " Manuel Ferrer Ferrer
- " Rafael Ferrer Ferrer
- " Manuel Ferrer Ferrer
- " Victor Ferrer Ferrer
- " Jose Ferrer Ferrer
- " Felice Ferrer Ferrer
- " Juan Ferrer Ferrer
- " Luis Ferrer Ferrer

Secretaria

D. Jose Ferrer Ferrer

Señora extraordinaria del día 2 de Diciembre 1931
 En la Villa de Simada a 2 de Diciembre de 1931, li-
 ende las veinte horas, hefo junta convocatoria
 al efecto, en cumplimiento de la Sala Capitular de los
 señores Abalats, los Señores del municipio que
 constituyen el Ayuntamiento, con el fin de cele-
 brar sesión extraordinaria.

Alhenta la misma hefo la presidencia del Sr.
 Abalats D. Jaume Bardina Ferrer, se dió
 lectura de la anterior que fue aprobada.
 Al momento se presentó, para su examen,
 el expediente general del difunto de los apre-
 sionamientos barriales del año en
 curso, así como la cuenta respectiva de
 cargo y Data del Padrón de habitantes con
 respecto a la participación de dichos di-
 funtos, cuyos datos, documentos, han sido
 repetidos al publico, con objeto de ser re-
 clamados, segun bando publicado
 en fecha de Octubre último, confor-
 me a lo que tiene acordado este Ayunta-
 miento.

La Corporación municipal tras de he-
 re discusión y examen de los documen-
 tos presentados, acordó por unanimidad.
 Que conforme a la Ley y a la tradicional
 costumbre que tiene observandose, se
 proceda inmediatamente y desde el día
 de mañana, a la hora que fixe la actual
 día, a la distribución del difunto de los
 aprehendimientos comunales del año en
 curso de 1931, entre los habitantes con de-
 recho a ello que segun el Padrón a la
 vista que no he sido reclamado du-

firmado

Acta nº 14

maritos de la república al público acuerdo
 el 20 de 5.124 habitantes (cinco mil ciento
 treinta y cuatro) habitantes que con el re-
 sultado de la cincuenta y siete de car-
 gos dadas, también a la venta, que tam-
 bién ha sido impuesta por los vecinos, al
 figura en la primera o sea en el cargo,
 57.000 pesetas y en la segunda o sea en la
 lista 11.296, 26 pesetas, el importe líquido
 a repartir es 54.604, 80 pesetas que entre los
 5.124 habitantes con derechos, hace que se
 reparta a cada uno, 11,22 pesetas sabien-
 do 9,80 pesetas que se desgrava como se ven
 que no se repartirán entre los habitantes
 de la, que dando lugar a esta pequeña can-
 tidad de recargas de los posibles omisiones
 o depreciación de inmuebles que resulten,
 cuando la corporación municipal de
 no sea ajotada a la realidad, los partidos
 de este cargo, y en cuanto a las don-
 signaciones de 100 pesetas cada uno pa-
 ra posibles omisiones y depreciación de
 moneda, esto estaría pagado, como es
 natural, al más y al menos; justifican-
 dose su inversión en expediente, de mane-
 ra clara y detallada, y para el caso de
 que resultare con posible remanente o re-
 brante, sea el que fuere, pasará a figuras,
 como primera partida en los estados de
 los aporoscramientos comunales del año
 próximo venidero.
 Que terminada la distribución del importe



liquido de los aprovechamientos comunales,
con su resultado y los invidias que pre-
dicadas producen, se de cuenta al ayuntamiento
de este valle para su conocimiento.

Quinto. La distribución de los repartos por el
Ayuntamiento de este Ayuntamiento, a efecto del
reparto de los repartos de un barrio y dos
testigos, que el ayuntamiento designe según su
placido, previniendo este el acto de la dis-
tribución. Se autoriza al Ayuntamiento de este
Ayuntamiento para que haga entrega de los
placidos de repartos para seguridad en ca-
lidad de repartos de los otros municipios,
y para que se elabore el reparto de los aprovecha-
mientos comunales por el presente año, o por
que se incorporara los 200 paces que man-
dado reintegrable si se incorporaron en ar-
bitrio de repartos por el presente de sanciones,
previniendo que se elabore por repartos y abe-
nidos en los repartos o provisiones an-
tes de ser repartidos y abidados en fin
blanca de repartos.

Segundo. Mente el Sr. Alcalde Presidente ma-
nifesta a la Compañía que estaba citada para
ante el Sr. juez de Instrucción de este partido pe-
na el día 5 del actual, con el fin de pagar de la
causa en sumario que se instruye por de lo
de denuncia y denuncia a la denuncia de denuncia
en sumario por Sr. Alfredo Torres Lopez. Que
esta denuncia tiene su origen en la manifes-
tación de protesta, emanada en la noche
del día 22 del referido mes de Novem-
bre, habiendo teniéndose el denunciante
perjudicado por parte de la Alcaldía para

reprimir o evitar dicha manifestacion.
Sabien los señores benedictos que por parte de
la Alcaidia no ha habido, en este asunto
particular o negligencia y mucho menos de
delincencias o los mandatos de la superioridad
por una denuncia y una informacion
iniciada del denunciante, por motivos que se
comproban con el, ha dado lugar a un
volver a la Alcaidia su diligencia de ma-
nera sin saca parte comprobada.
El Ayuntamiento interado de este asunto
señalo' por unanimidad: Protestar
de los hechos ocurridos el dia 22 de No-
viembre ultimo, con la misma energia
protestar de que por denuncia iniciada
se pretenda menular el prestigio moral sin
parado del Sr. Alcalde Presidente y me-
nos se le impongan responsabilidades que no ha
contraindo como se probara debidamente.
Que se debe un rango respetuoso al
el botino Suor gobernador Civil de la
provincia, para que en vista de la justi-
cia impuso de la verdad y resabirlos pu-
blicamente a las autoridades, se sirva de-
signar un Delgado especial que trasla-
dandole a este (informacion) poblacion so-
bre el terreno, imparcialmente, libere una
informacion publica, informacion de
las autoridades, fuentes vivas, personas
sentadas y honrada y todo el vecindario
en general, para llegar a conocer la
verdad de los hechos ocurridos en

noche del día 22 de Noviembre último
en como la actuación del Sr. Alcalde Pre-
sidente de este Ayuntamiento, evitando así
empinamientos y heridas que danian al parti-
do de la Autoridad.

Quiendo este se hizo objeto de la sesión
el Sr. Presidente levantó la misma y
grande y brevedad esta Acta que sobre
para los señores concisionados de que yo el
Secretario accidental certifico

Faustino Calderón Pedro Moreno
Manuel Romero

José María Valeris García

Rafael Prieto

Francisco González

José Carrasco

José López

Victor Rodríguez

Gaspar González Juan José Gutiérrez

~~_____~~

Acta nº 18

Señora extraordinaria del día veintidos de
diciembre de mil novecientos treinta y uno

En la villa de Santa y veintidos de diciembre
de mil novecientos treinta y uno, siendo las vein-
te horas, se reunieron en las salas capitulares,
ordenedas que al orden se separen, con el
fin de celebrar sesión extraordinaria, para
lo cual han sido citados en segunda llamada
toris.

Abierta la sesión bajo la presidencia del
Sr. Alcalde en funciones D. Pedro Moreno Ara-
ujo, se procedió a discusión todos los asuntos
d' que se refiere la convocatoria hecha
al consistorio; tales como la aprobación y vo-
tación del Pliego de condiciones para el em-
pleo de pesos y medidas para el año pro-
ximo de año de 1932, ordenamos de este ad-
vitis; los de suspensión reconcomientos y ri-
gitanos de cerdos; aprobación del pliego de
condiciones para la contratación del alumbrado
público eléctrico.

El consistorio por vía de discusión, acordó por
unanimidad:

Primero: Aprobar el formulado pliego
de condiciones para la contratación del ser-
vicio de alumbrado público eléctrico a por-
tir del año de 1932, con las condiciones cla-
rulas que contiene, y que este se anun-
cie en el B. O. de la provincia y fauna
de Madrid, instruyéndose el oportuno
procedimiento para la celebración de la sub-

Borta dentro del plazo y forma legal,
conforme al Reglamento de obras y servicios
municipales de fecha de 1924 y demás
disposiciones complementarias.

Segundo; a partir hasta el día 21 del ac-
tual a las 10 horas, la resolución de los de-
mos asuntos, a tratar en esta extraordinaria
para poder resolver los Señores Concejales
los unos digo con mas detalles de finis
quedando en este acto concurrido todos los
Señores ediles.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dió en
estas posesiones de urgencia, a un asunto
de un asunto a tratar en esta extraordinaria
orden de un telegrama del Sr. Gobernador
Civil de la provincia, recibida a las 18 ho-
ras, que testifica en este tenor: "Contenido su
comunicación n.º 647, ordenándole que sin
mas trabas ni dilaciones proceda a pagar de
uda personal sanitaria y empadronamiento
de las casas con sus responsabilidades."

El Ayuntamiento enterado de este asunto,
la lamentando que no obstante las informa-
ciones recibidas que ha elevado esta Alcabala
sobre la situación económica de este mu-
nicipio, imputable a la gestión de los anteriores
Ayuntamientos, y la improcedencia de dedicar
los fondos municipales destinados a los exigien-
cias del personal sanitario y empadronamiento,
dando de atenderlos en la actualidad todos los
demas cosas de justicia y atenciones mu-
nicipales, lo que significa alterar lo dis-
puesto por los Registros de Contabilidad
y Presupuesto, acuerda por una-

minidad, y para sobre las responsabilidades con que termina el Sr. Gobernador Civil, pudiese al pago del personal Sanitario y beneficiado, tal como se ordena de este Ayuntamiento;

El Secretario interino, como encargado de intervenir en los pagos acordados, ha de contar solo y exclusivamente, para sobre su responsabilidad, que el pago acordado que implique créditos no liquidados todavía por anteriores Ayuntamientos, dejándose de satisfacer las obligaciones del Presupuesto vigente, quedando desatendidas todas las deudas literarias municipales, pues solamente el pago al personal Sanitario sobre las existencias de Oreas municipales sin que opere el municipio mas ingresos hasta dentro del 12 Brumario del año proximo venidero, ha de tal observacion a la Corporacion municipal para no hacerse subsiderio de una distribucion de fondos municipales que no sea justa a los Ejes de constitucion y de Presupuesto.

Dada la anterior manifestacion por el Consistorio, salvo tambien toda clase de responsabilidad que pueda implicar el cumplimiento en deber del Sr. Gobernador y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion y se entendié esta Acta que se leyó en todos los Señores Concejales asistente al acto y de todos lo cual el Secretario ex

tefio

Pedro Moreno Marmel Rivera

Rafael Prieto Galerio Gouralen

Pedro Rodriguez

José Amador

José López

Beaulio Urdaneta

Nº 16 Sesión extraordinaria del día 15 de diciembre de 1931.

En la villa de Liria a 15 de diciembre de 1931
Siendo las once de la mañana, se reuni-
eron en los Cabos municipales, los señores del
morgue con el fin de celebrar sesión extraor-
dinary convocada en forma legal.

Leído el principio del anterior fue apro-
bado.

Alcanta la misma bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde en funciones D. Pedro Mo-
reno Araya, se puso a discusión el
pliego de condiciones para el arriendo
del adritio de pajar molido, orde-
nanzas y tarifas confeccionados por la
Comisión de Hacienda de este muni-
cipio; y examinados que fueron y discus-
tados convenientemente, se bajaron a las

Todos y los preceptos leyes del estatuto municipal, Reglamento de contratación y servicios municipales, fueron aprobados por el Concejo Municipal; fijándose como tipo de contratación del artículo de tal servicio, y por los dos años que ha de regir, 4,500 pesetas anuales, autorizadas al Sr. Alcalde para que entregue al reportero la cantidad de subasta y el total de ella, para que se pague al instante.

Puesta a discusión las ordenanzas sobre inspección, Negociación y reconocimiento Sanitario de cerdos, fue aprobada, tal como está redactada, las siete artículos que comprenden, para su vigencia durante dos años. Y considerando el Ayuntamiento necesario el promedio de reconocimientos de millones de cerdos, de cerdos, fijado por la Junta Municipal de Sanidad, dado los informes antecedentes que tiene el Concejo, se fija por este el de quinientos cerdos que a los pesetas cada uno que vendrá obligado a ratificar su dueño al municipio por reconocimiento sanitario a cargo la cantidad de mil pesetas que es la que hay que llevar al Presupuesto de gastos para su pago al Sr. Inspector de carnes, teniendo en cuenta, esta disposición, al fijar el promedio de reconocimientos, en contra del informe de la Junta de Sanidad, el que, según ordenanzas municipales, aquellos cerdos que sean reconocidos en el Matadero público, no serán.

foran dichos algunos.

Que se notifique este acuerdo al Inspector Municipal de Carros, o sus apoderados.

Quedan autorizados los medicioneros que bien figurados en el presupuesto de mediciones al Vigente para el que se cita con fecha para 1932.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Sr. Presidente y se extiende esta acta que suena. Todos los señores Concejales de que go el decantado certifico.

Pedro Moreno

Jose Maria

Valentin Garcia

Rafael Prieto

Jose Dominguez

Galacio Gonzalez

Juan Jose Gutierrez

José Carrasco

no hay

~~fi. Sal~~

Nº 14 Sesión Extraordinaria del día 5 de Mayo de 1932

En la villa de Madrid a cinco de Mayo de 1932. Se dio ley sobre un plan de reconstrucción del distrito que se encuentra en la Calle Capitanes sobre bases Comunes de 1/2 hectáreas. Se mandó a la Municipalidad de San Geronimo en funciones de Pedro Alfonso Orzola, Sr. D. D. Orzola, con el fin de establecer un sistema de obras. Asimismo se mandó a la Municipalidad de San Geronimo de la villa de San Geronimo que se aprobara.

Se acordó

que en el momento que se expusieron en la Presidencia que, como existe en los terrenos que se destinaron a la edificación de viviendas, el objeto de esta extraordinaria sesión es, como el de ultimar acuerdo sobre la petición de labores para este fin, de la Casa Social de San Geronimo. En las deliberaciones de esta sesión se acordó que se mandara a la Municipalidad de San Geronimo que se ocupara de esta obra y que se mandara a la Municipalidad de San Geronimo que se ocupara de esta obra y que se mandara a la Municipalidad de San Geronimo que se ocupara de esta obra. Desde el día 15 de actual se continuará en la obra y se comunicará a los señores que se ocupan de esta obra y que se mandara a la Municipalidad de San Geronimo que se ocupara de esta obra. Asimismo se mandó a la Municipalidad de San Geronimo que se ocupara de esta obra y que se mandara a la Municipalidad de San Geronimo que se ocupara de esta obra. Asimismo se mandó a la Municipalidad de San Geronimo que se ocupara de esta obra y que se mandara a la Municipalidad de San Geronimo que se ocupara de esta obra.

Que ante el conflicto planteado por la petición referida de la clase trabajadora sea justiciable su derecho consuetudinario a que se les permita trabajar en sus propios terrenos, con el fin de que se les permita trabajar en sus propios terrenos, con el fin de que se les permita trabajar en sus propios terrenos, con el fin de que se les permita trabajar en sus propios terrenos.

colaboradores e intercedidos) a base de una fuente de energía, viable
y pacífica que, sin grandes quebrantos y perjuicios para la 1ª fuerza
factible que los requiera, iniciará la operación de labor con una
por anticipación de otros años; y los de fidejazo y laboriosa gestión
de la parte de la que quedará, repartidos y distribuidos, interesados,
así que, condecorados con el nombre de los labradores, para
que a partir de este quince de febrero próximo inicien la opera-
ción de labor de esta parte con respecto a las fincas que vienen dichas
"Mudopelo", "Septiembre", "Pirronilla" y "Septiembre" de la Sierra de Jerez
y de sus respectivos ayuntamientos, comarcas.

El día que viene por el momento, después de haberse a lo anterior
por el hecho de haberse en su momento que se acerca a quinientos
labradores en otros ayuntamientos que vienen dichos, serán por una

Primeramente =

1ª - base de la Sierra de Jerez, como ya
se ha hecho por la Sierra de Jerez, acto de esta especie
de la Sierra de Jerez, ratificando la voluntad de labradores
de la fincas "Septiembre", "Septiembre", "Mudopelo" y "Pirronilla"
de su propiedad y otros ayuntamientos, comarcas que en
este momento se encuentran en su momento tradicional y que
vienen por el hecho de la Sierra de Jerez, en su momento fecha 16 del mes
de Diciembre último; a base de ratificación, en cuanto respecta
a la finca de ayuntamiento, estimación, pago del canon,
cantidad de riego, a cargo del Gobierno de la República
disponga en la proyectada reforma agraria, como la
base de la Sierra de Jerez de su ayuntamiento D. Guillermo
Morales como manifestado repetidas veces en las comunicaciones a
este Ayuntamiento; quedando incorporado a este acuerdo
la base 1ª, párrafo 2º de la base 5ª, base 5ª de carácter de la
base de la Sierra de Jerez y en fecha 15 de Mayo ante el Ayuntamiento
de la Sierra de Jerez de Jerez, en todo acuerdo que viene de
diferencia, entiendo y punto, en su momento a lo que dete-
rminar la proyectada Ley de reformas agraria; de un
lado con el nombre de la Sierra de Jerez, para que
en el momento de este acuerdo se viene a ratificar
que concuerda por la comunicación antes

el presente y este Ayuntamiento por contrato de su Abogado, Sr. Guillermo Morán, tenga la facultad de pagar en este Cabildo en caso de no haberse cumplido con el contrato de labores.

Segundo =

Que en la presente ordenanza que se crea se declare, se declara en consecuencia de que el trabajo ha de ser para el presente que se crea, a saber: del 1.º de febrero presente, por lo que se le facultan con el contrato, en virtud de su aceptación definitiva por el Cabildo, se permite, sin demora ni aplazamiento, a los señores de unidos, casa y parte de separados labores, a cuyo efecto se acuerda sean seis los partidos que pertenecen a la misma y que se enajenen. Que la de unidos, se permita exclusivamente en virtud de las condiciones de campo, siendo aplicables las disposiciones que se publican en los artículos siguientes y artículo adicional de la publicación siguiente, en la misma ordenanza que arriba se inserta el finca o sala que esta una de las unidades ha de ser unida.

[Handwritten mark]

Tercero =

Que igualmente en la misma ordenanza se fija el precio que se ha de pagar por cada punto de terreno que se vende o se quita de posesión, que se venden, por la cabecera de terreno a la finca de los señores, enajenados, y que por la del resto se publique bando de venta a cargo del vecindario de unidos y fincas de unidos en la forma que se especifica en el plan que se da a conocer, con el fin de que cada uno de los señores de unidos de 50 puntos, según contiene

Cuarto =

Que la distribución de labores, así como las condiciones de unidos, que se reparten de unidos que al mismo tiempo, se haga por familias e habitantes según el Padrón, según se, mediante unidos, y demás datos especiales obrantes en la Oficina municipal, que se da a conocer, para el disfrute de la ley, a saber: unidos, y demás datos que, en debidamente cumplido el finca de unidos en la misma ordenanza y que el Ayuntamiento de unidos, en virtud de unidos, con el fin de que se haga de unidos y unidos, según se le ha conocido las ordenanzas que se insertan en el Padrón de habitantes.

Quinto 3º: Ya a su tiempo se haigan a enmendarse de la Encomienda supli-
ta por parte de los rios en examinales por el Cuartel a fin de volver
de nuevo a regularlos los que andan en el primer punto y
por donde, el resto de los rios se han de hacer como lo afusiones, se
debe a su terminacion. - En ultima y el ayuntamiento provincia
en un solo al tabularia municipal, y en la noche, cuando
sea oportuno en referencia a esta a por el ayuntamiento.

Subasto = Qui a su tiempo se haigan a enmendarse de la Encomienda supli-
ta por parte de los rios en examinales por el Cuartel a fin de volver
de nuevo a regularlos los que andan en el primer punto y
por donde, el resto de los rios se han de hacer como lo afusiones, se
debe a su terminacion. - En ultima y el ayuntamiento provincia
en un solo al tabularia municipal, y en la noche, cuando
sea oportuno en referencia a esta a por el ayuntamiento.

Sexualia 3º: Cada punto, como 3º punto de esta seccion, de la cuenta
de la subasto de parte con el Ayuntamiento por el Ayuntamiento de este
Municipio de la Encomienda, D. Juan P. Sureda Aygu
en la cantidad de un soldo para 1938 y a favor de
Municipio de la Encomienda de la Encomienda y sus

... en la librería de contabilidad, los ingresos y pagos en la cuenta común
... de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 40 del Reglamento
... de la Ley de Fomento Municipal

Pagos = suma anual de los pagos que se han verificado por el Municipio
... de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 40 del Reglamento
... de la Ley de Fomento Municipal y que comprenden desde el 1% y
... el 4% de la oferta municipal de pagos que, examinados y de
... acuerdo a lo que se dispone en la Ley de Fomento Municipal y
... dentro de la ejecución de los actuales presupuestos 1932 y
... 1933, cuando las obligaciones de los funcionarios municipales
... por el importe de los 1º, 2º y 3º tramos de fijos con que se
... procedente a sus estudios y gastos personales, habiendo a
... todos los efectos al respecto de la ejecución municipal
... y en la parte de personas citadas y cargo de justicia

~~Proyecto de Presupuesto
de 1931~~

... de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 40 del Reglamento
... de la Ley de Fomento Municipal y que comprenden desde el 1% y
... el 4% de la oferta municipal de pagos que, examinados y de
... acuerdo a lo que se dispone en la Ley de Fomento Municipal y
... dentro de la ejecución de los actuales presupuestos 1932 y
... 1933, cuando las obligaciones de los funcionarios municipales
... por el importe de los 1º, 2º y 3º tramos de fijos con que se
... procedente a sus estudios y gastos personales, habiendo a
... todos los efectos al respecto de la ejecución municipal
... y en la parte de personas citadas y cargo de justicia
... de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 40 del Reglamento
... de la Ley de Fomento Municipal y que comprenden desde el 1% y
... el 4% de la oferta municipal de pagos que, examinados y de
... acuerdo a lo que se dispone en la Ley de Fomento Municipal y
... dentro de la ejecución de los actuales presupuestos 1932 y
... 1933, cuando las obligaciones de los funcionarios municipales
... por el importe de los 1º, 2º y 3º tramos de fijos con que se
... procedente a sus estudios y gastos personales, habiendo a
... todos los efectos al respecto de la ejecución municipal
... y en la parte de personas citadas y cargo de justicia
... de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 40 del Reglamento
... de la Ley de Fomento Municipal y que comprenden desde el 1% y
... el 4% de la oferta municipal de pagos que, examinados y de
... acuerdo a lo que se dispone en la Ley de Fomento Municipal y
... dentro de la ejecución de los actuales presupuestos 1932 y
... 1933, cuando las obligaciones de los funcionarios municipales
... por el importe de los 1º, 2º y 3º tramos de fijos con que se
... procedente a sus estudios y gastos personales, habiendo a
... todos los efectos al respecto de la ejecución municipal
... y en la parte de personas citadas y cargo de justicia

de que pudes cubrir, en rigor, como esta mandado,
el pedimento 1º de este presente

Que se pide mas cantidad de que trata, el Sr.
Ricardito, con esta la misma y se entendió esta
Acta que se acuerda la ley encurrunos de que
yo, el Sr. Juan Bautista, —

Por tanto, me mande firmo

Juan Bautista

Juan Bautista

Juan Bautista

Juan Bautista

Juan Bautista

Juan Bautista

Juan Bautista

Juan Bautista

Juan Bautista

Acta ordinaria del día 15 de Mayo de 1932

En la villa de Chuquila a diez y cinco de Mayo de mil no-
vecientos treinta y dos, siendo la noche, se reunió en
la Sala Capitular de la Casa Consistorial, los Sr. Cau-
teles, que al momento se hallaban en ella, y fue de estos
señores, los señores, en el orden de la lista.

Se leyó el acta de la Presidencia del Sr. Alcalde
de funciones Sr. Pedro Martínez, se dio lectura de
los papeles de la misma, que se acordó. De la cuenta de
la salubridad y consanguinidad, se acordó, alhucunamente
se acordó la Capitanía, que se acordó y acordó en
conformidad, acordando seguir ante el Sr. Jefe de la

Presidencia. Se acordó, se acordó en el caso de pro-
ceder a la liberación de los libros de beneficiarios, en el
del Sr. Jefe de la Presidencia, de la Presidencia
de la Presidencia, se acordó, se acordó, se acordó

mediante de otro, como cinco cuerdas de vacuno el para hasta cuatro
de de fideles y racionales, que sea en un caso, los labores agrícolas con
cuidado a los vecinos para el presente año; 4º y finalmente
el trabajo de cada una de las defensas de la alguna, así como
de para la labor de la casa que sea en un caso de Comisión, con
representación de los señores propietarios, señores, rinos y de otro
por parte, en los presentes, en un caso a la Capital y en otros
de un caso de los señores de la, presente Comisión para
de la Defensoría y de la Defensoría, tipo de otros presentes, para
gobierno y administración e inspección de ensayos y ejecución
de la comisión, en un caso, en los planes de otros por
de la provincia, de modo de los presentes y de otros; el
Quinto, modo de los presentes y de otros.

1º = Segundo: Que en el presente de la presente, en un caso de la
a un posible conflicto de conflictos del para otros, presentando
a la Defensoría, por un laudable proceso e intervención de un
de la forma de resolver conflictos de los presentes, en un caso.

2º = Segundo: Que en el presente de la presente, en un caso de la
Comisión, para que forme parte de la Comisión que sea de otros
de la Capital de la provincia, de modo de los presentes y de otros
y ejecución de los otros de la Comisión, en un caso, para afectar
de los presentes y de otros, en un caso de los presentes de un caso
en un caso de la provincia.

3º = Segundo: Que en el presente de la presente, en un caso de la
Comisión, para que forme parte de la Comisión que sea de otros
de la Capital de la provincia, de modo de los presentes y de otros
y ejecución de los otros de la Comisión, en un caso, para afectar
de los presentes y de otros, en un caso de los presentes de un caso
en un caso de la provincia.

de esta población para, por uno se le deviene del cual
que en la dicha certificación por libros asentados tenen
pendientes; el Ayuntamiento, en consecuencia del caso, acuerda
que el recurrente se le vuelva en el favor de los habitantes
de esta localidad en la actual certificación.

Alto mundo de fondos - Vidio cuenta del trabajo pasado por el D. Juan
de la Cruz en 3 de Diciembre, y acordado por libros de
autenticidad y suma autenticidad, cuenta en conformidad al
plazo a favor de este Municipio en dicha fecha y de la cuenta
la cantidad que tiene en cajas ascendente a 8.501'25 pesos

Saliente - Dada cuenta del evento por el Sr. D. Juan de la Cruz
de la Cruz que salió para comprar una tonada a comilla, el trazo
de terreno necesario y de la vía pública existente en el sitio
formado entre la casa de D. Agustín Mendosa y frente de la calle de
Candores, pagando al Municipio y por otros motivos lo que a
partir del ayuntamiento, la Corporación acuerda: Su propiedad la adjudicará
en pública subasta de lotes, trazo de vía pública, con injerencia a los
legales límites amada para el efecto, pasado a cubrir y tasar el terreno
necesario para que salga a subasta pública, con la mayor presteza y
sin que en ello se perjudique en nada, al interés público.

Y los habitantes que quisieren que tratan se levante la vista y se ex-
tendie esta acta que asienta los datos convenientes y de que goza el documen-
to auténtico.



Por el Sr. Presidente
Pedro Martínez

Por el Sr. Secretario
Juan José Gaitan

Por el Sr. Concejal
Juan José Gaitan

Por el Sr. Concejal
Joaquín González

Por el Sr. Concejal
Nicolás Martínez

Por el Sr. Concejal
Pedro Martínez

POAMEX

~~Acta de 19~~

Simon Ortega, el día del día 29 de mayo 1891
En la villa de Seville a 29 de mayo de 1891; me
presentaron los señores capitales de las hermandades
cristianas, y los señores de la corporación
al efecto, con el carácter de delegados, los señores
regidores que al margen de copiamos, con
el fin de haberse servido de ellos para, y que con
ellos se propusiera de esta corporación, se
daba a saber a los señores Regidores del Sr. D.
Pedro de Jimenez, D. Pedro de la Torre con cargo
de primer alcaide del principado del castillo, por
su oficio.

~~Acta de 19~~

Por el Sr. Presidente que suscribe se hizo gen
ral de los capitales de esta corporación
y se acordó que se les permitiera en su caso apre
sionar el uniforme proyectado de ellos, sin que
se les permitiera salir de la subvención
del Ayuntamiento de la fabriquera para re
medios el punto de vista y que se les permitiera
mismo el punto que tiene designado y de
los puntos que se les permitiera tener en la
localidad.

~~Acta de 19~~

A la vez se les dio a conocer el proyecto y se les per
mitió que se les permitiera y se les permitiera de nuevo
el objeto para el cual se les permitiera como de los señores
ediles, se les permitiera por unanimidad:

~~Acta de 19~~

1º. Aprobos el proyecto de obra que está en
por la corporación municipal de esta corporación
y los señores D. Alejandro de Mota y don
Ramón Ruiz, con el fin de proyectar el
empedrado y pavimentación de las calles y plazas
de la villa de Seville, y de los señores, Calles y plazas

~~Acta de 19~~

Punto, Marcos Muto, donis del temple
cinado, en una tribuna total de metros
2.60. Deseando poner de pacto, los puntos.
1.º Que para cumplir los pactos de las obras
propuestas, se acuerda en virtud de acuerdo
del crédito del Ministerio de la Gobernación
para remitir el pago de los intereses como
parte de las obras, este acordándose en sesión
ordinaria del día 16 del actual.

2.º Que se acuerda en consecuencia de lo anterior, pro-
ceder a la realización de las obras propuestas,
con el fin de que se cumpla el plan
de obras que se tiene en la provincia, el
pago de los intereses, con el fin de que
de los deudas, se acuerda al mismo
efecto, de un modo a la supervenida
para el cumplimiento inmediato del acuerdo que
se solicita.

3.º Que con respecto de otros acuerdos
del Ayuntamiento, los de los ajenos, sean
por administración o contrato directo
con el fin de que en los mismos se
sean los que se acuerda de los parados
y se acuerda en el caso respectivo de
de los que en esta forma, sean de re-
mitir por los mismos los abonos que
en el sistema de abonos, a causa de los
que se acuerda que se acuerda, y habida en
consideración que los abonos al artículo 164 del
estatuto municipal, por la cantidad que re-
presenta el coste de los abonos, sobre la suspensión de
dichos abonos.

4.º Que conforme al acuerdo en el otro punto
del punto 1.º de julio de 1931, la cantidad

Censo de Votación

Dada Cuenta por el Excmo. Sr. Diputado de que a instancia de la Comandancia Militar y de la Jefeatura Provincial de la provincia de Valladolid, se habia acordado por la Junta Local de Censo de población de esta Realidad, las bases, condiciones y reglas para la elaboracion del censo electoral, y que se celebrara el acto de otorgamiento del censo de este Municipio para la circunscripcion de circunscripcion en la Jefatura Provincial de Valladolid, y la expresada Junta Local de Censo que estaba, trabajaba en el asunto con la rapidez y actividad que merece su importancia, a Del Sr. Excmo. Sr. Diputado de este Municipio en la Realidad para que se acordase al Excmo. Sr. Diputado de la Jefatura Provincial de Valladolid, y recorre a esta Realidad, la D. D. de circunscripcion para su precision y salicite la Junta Local de Censo de poblacion

Expediente

Dada cuenta de que habia acordado el pleno que se tenia reunido el Claustro de la Realidad, y tambien las bases para la formacion de este censo de poblacion por quinientos y diez reales, la cantidad de 18.37 reales y se acordaron las atenciones de 8% que debian cubrirse por el Ayuntamiento y entregadas por el Sr. Diputado para que se hiciera el oportuno abono por esta Corporacion Municipal para el pago de dicho censo de poblacion en un plazo de seis meses, se permite la libe de actas, del Excmo. Sr. Diputado de la Jefatura Provincial de Valladolid, y precedente de acuerdo de aprobacion, de la Jefatura Provincial, en la que se acuerda

Art. 1.º Los ayuntamientos que no cumplieren con las disposiciones de la ley de 28 de Agosto de 1890, serán declarados ineficaces y sus ayuntamientos serán disueltos y sus atribuciones y facultades pasarán a ser ejercidas por el Gobierno, el cual nombrará y depusiere a los ayuntamientos que hubiere que organizar y administrar en su lugar. Este procedimiento se aplicará a los ayuntamientos que no cumplieren con las disposiciones de la ley de 28 de Agosto de 1890, a fin de que cuando en un ayuntamiento no se cumplieren las disposiciones de la ley de 28 de Agosto de 1890, se declare ineficaz el ayuntamiento y se declare disueltos los ayuntamientos que en él existieren y se declare que las atribuciones y facultades que corresponden a los ayuntamientos ineficaces y disueltos, serán ejercidas por el Gobierno, el cual nombrará y depusiere a los ayuntamientos que hubiere que organizar y administrar en su lugar. Este procedimiento se aplicará a los ayuntamientos que no cumplieren con las disposiciones de la ley de 28 de Agosto de 1890, a fin de que cuando en un ayuntamiento no se cumplieren las disposiciones de la ley de 28 de Agosto de 1890, se declare ineficaz el ayuntamiento y se declare disueltos los ayuntamientos que en él existieren y se declare que las atribuciones y facultades que corresponden a los ayuntamientos ineficaces y disueltos, serán ejercidas por el Gobierno, el cual nombrará y depusiere a los ayuntamientos que hubiere que organizar y administrar en su lugar.

OPUSCULO DE LA LEY DE 28 DE AGOSTO DE 1890

para la revisión y fomento de este Ayuntamiento, continuando
la inspección para la fijación de recintos, divisiones y con-
formación del edificio proyectado.

Orden y Medida: Suplementalmente a lo acordado en el 27 de actual
y por lo que se celebró de la Cabecera de este Ayuntamiento de por
mediación del público por la manera de costumbre
Se acordó que el Alcaide Provisor D. Francisco Cal-
derón García, con un peludo de envolverse, de
largo y conforme al que ha padecido, está en con-
dición de irse a cargo de la Alcaidía, donde esta fe-
ha se ha en cargo de ella, quedando en el cargo
de la Alcaldía anterior el Sr. Don D. Pedro Mar-
tín de Arango; quedando en el Ayuntamiento
esta medida de las ordenanzas y el mismo funcionario para el abono
de sus haberes en el término señalado D. Juan Gómez, un
partido con el Sr. Don D. Juan Gómez, en Procu-
rante, para convalidar la legalidad de los mismos, se acordó
que el Sr. Don D. Juan Gómez, en el término de este mes 1832
de las ordenanzas del año en curso y la del 30 que in-
sta a punto, 9.35.33 por la misma razón y en consecuencia
esta medida, en el presente hecho por el Ministerio de
habilitación en la concepción judicial de Sr. Gómez, se
que aparece de la Gaceta de Madrid del 30 de Setiembre del 30.

Procurador: Dada cuenta de los pliegos de las ordenanzas de Sr.
Alcaide Don D. Juan, el Ayuntamiento acordó y se cumplió
inmediatamente en lo mandado por los artículos 1.º y siguientes
del reglamento de las Alcaldías municipales, en fecha 15
de agosto de 1830, habiendo concurrido para poder expedir
firmados la titulación y mandamiento según en la forma
dada de la plan de organización.

A cumplimiento de lo acordado en el Sr. Alcalde, se
ordenó que se cumpliera, y mandó que se cumpliera, y
se mandó que se cumpliera esta orden que
se mandó que se cumpliera, y se mandó que se cumpliera.



[Faded handwritten text]
 Don Manuel...
 José Camacho
 José María...
 Víctor Rodríguez

Acta, n.º 28 = Sesión Ordinaria del día 28 de Febrero 1933 =

En la villa de Soria, a veinte y ocho de Febrero de 1933, siendo los señores y
 Juan González
 Alcalde
 Sr. Pedro...
 Sr. Valero...
 Sr. José...
 Sr. Víctor...
 Sr. José...
 Sr. Rafael...
 Sr. Luis...
 Sr. Manuel...
 Sr. José...
 Sr. Don...
 Sr. Don...
 Sr. Don...
 Sr. Don...

una hora, celebrada en el salón de Capitulados de la Casa Consistorial...
 en el día de la fecha. Obierta la sesión bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde en funciones, por ausencia del Sr.
 presidente, Sr. Don...
 la autenticidad de los hechos, dando cuenta de los boletines y otros
 documentos oficiales últimamente recibidos, la Corporación acuerda
 entenderse con el Sr. Ayuntamiento de...
 en el orden del día.
 Debe constar que se ha acordado voluntariamente de las listas
 de la...
 a las familias de la Guardia Civil de esta Piedad, siendo así que
 en virtud de la Ley...
 de 1914, no se acordó, fueron sujetos de hecho a la...
 para que ésta se...
 de la...
 de esta villa, comunicada a la lista nacional y...
 de los Medios y...
 de esta Piedad.

IMPRESA DE...

Sebastián

Dada cuenta de que en el día de miércoles 19 de Mayo de 1904, se presentó a la Junta de la Junta Municipal de la ciudad de Mérida, Yucatán, el Sr. Sebastián...

Venerable

Sebastián, con el fin de que se le conceda el permiso que solicita para ir a la ciudad de Mérida, Yucatán, a visitar a su familia...

Sebastián

Dada cuenta de la solicitud de permiso que solicita para ir a la ciudad de Mérida, Yucatán, a visitar a su familia...

Sebastián

Sebastián, con el fin de que se le conceda el permiso que solicita para ir a la ciudad de Mérida, Yucatán, a visitar a su familia...

de la Escuela de las niñas, que se fundó en 1874, que habiéndose
 legalmente vendido fuera de la localidad y por el deudor
 de los pasadizos, se debe cancelar, publicándose en consecuencia
 esta resolución que de hecho y de derecho sea libre, que
 se haga parte en esta resolución, notificándose a los señores
 don Juan y don Valentín García, en virtud de un cargo a la
 parte, los dos treinta y siete de mayo de 1932, instruido de
 modo que tiene de ahora lo que se mandó el día 13 del
 actual, en un uniforme con la uniformidad.



Pedro Morán Manuel Morán
 Juan José Gallegos José Comendador
 Víctor Rodríguez
 Víctor Rodríguez

Acta n.º 23 Sesión ordinaria de día 19 de Mayo de 1932.

Señores Concejales: Don Pedro Morán, Don Manuel Morán,
 Don Juan José Gallegos, Don José Comendador,
 Don Víctor Rodríguez y Don Víctor Rodríguez.
 En la villa de Siruela, a doce de
 Mayo de mil novecientos treinta y dos,
 día por los señores Concejales, los tres
 en su lugar, bajo la presidencia del Sr. D.
 Don Valentín García, se celebró la sesión, durante la cual se
 aprobó la orden que fue aprobada
 por el Sr. D. Juan José Gallegos, en
 virtud de la cual se mandó a los señores
 don Juan y don Valentín García, en virtud de un cargo a la
 parte, los dos treinta y siete de mayo de 1932, instruido de
 modo que tiene de ahora lo que se mandó el día 13 del
 actual, en un uniforme con la uniformidad.
 Se mandó a los señores don Juan y don Valentín García, en virtud de un cargo a la
 parte, los dos treinta y siete de mayo de 1932, instruido de
 modo que tiene de ahora lo que se mandó el día 13 del
 actual, en un uniforme con la uniformidad.
 Se mandó a los señores don Juan y don Valentín García, en virtud de un cargo a la
 parte, los dos treinta y siete de mayo de 1932, instruido de
 modo que tiene de ahora lo que se mandó el día 13 del
 actual, en un uniforme con la uniformidad.

PODADO de haberse escrito en este Ayuntamiento
 firmado con el sello de la corporación

Sesión Ordinaria del día 19 de Mayo de 1932

San Clemente II

En la sala de Sesión a 19 de Mayo de 1932, siendo el presidente de la sesión el Sr. Jefe de la Sala Sr. Francisco R. G. ...

1.º Dada cuenta de la solicitud ... Sr. Manuel ... para que ...

2.º Dada cuenta de la comunicación ... de la propiedad ...

3.º Dada cuenta igualmente de que la Dirección General ...



14. Frente a cualquier objeto o asunto referente a la familia
y para en cualquier caso cuando en el frente cuando
de alguna de las partes en una forma de un contrato, es
visto por una ley, el acuerdo de un contrato integral
de los o valores anexo en el año anterior del 1921
de la familia se refiere al día 26 del contrato
de los que se han de cumplir, que se detalla en el día de
el acuerdo. Formado por el Ayuntamiento y que
deberá de ser acordada con partes interesadas en
este acuerdo.

Los habiendo sido, ciertos de
que haber el Sr. Presidente, lea el Sr. Sr.
de la familia que se han de cumplir
de la familia a los y unido, que se han de
unido, de la familia y de la familia, en
de la familia = 29 de marzo = 1921



Faustino Calderas Victor Rodriguez

Pedro Moreno y Castellanos

Juan Lopez Juan José Gutiérrez



POAMEX

Acta n.º 24,

Session Extraordinaria del dia 22 de mayo del 1932

Sen Concejales Alcalde - Presidente	En la villa de Sivola, a veintidos de mayo de mil novecientos treinta y dos, por el presente se convoca al efecto, y bajo la Presidencia de don Valdeblanco de Frutos (Colada) Garcia, a celebrar el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del Presupuesto Ordinario del Municipio para el ano de 1932.
Don Juan Antonio Catalina Garcia 3.º Concejale	cuyo proyecto ha sido confeccionado habiendose tenido los debidos recaudos de regularidad.
Don Pedro Moreno Araya 2.º Concejale	Muestran publicamente la causa por el Sr. Presidente, y por el Sr. Secretario, el contenido de cada uno de los rubros, presentados a la Junta de Gobierno que Capital y Cédulas, en las partidas de - El pueblo y Gastos. En el dia de hoy se abre a debate, en el hall de la casa de la villa, a las diez de la mañana, para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Don José Arias Rico - Concejale -	Muestran publicamente la causa por el Sr. Presidente, y por el Sr. Secretario, el contenido de cada uno de los rubros, presentados a la Junta de Gobierno que Capital y Cédulas, en las partidas de - El pueblo y Gastos. En el dia de hoy se abre a debate, en el hall de la casa de la villa, a las diez de la mañana, para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Don Braulio Cordero Garcia	Muestran publicamente la causa por el Sr. Presidente, y por el Sr. Secretario, el contenido de cada uno de los rubros, presentados a la Junta de Gobierno que Capital y Cédulas, en las partidas de - El pueblo y Gastos. En el dia de hoy se abre a debate, en el hall de la casa de la villa, a las diez de la mañana, para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.
" Valentín Garcia Garcia	Muestran publicamente la causa por el Sr. Presidente, y por el Sr. Secretario, el contenido de cada uno de los rubros, presentados a la Junta de Gobierno que Capital y Cédulas, en las partidas de - El pueblo y Gastos. En el dia de hoy se abre a debate, en el hall de la casa de la villa, a las diez de la mañana, para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.
" Victor Rodríguez Rico	Muestran publicamente la causa por el Sr. Presidente, y por el Sr. Secretario, el contenido de cada uno de los rubros, presentados a la Junta de Gobierno que Capital y Cédulas, en las partidas de - El pueblo y Gastos. En el dia de hoy se abre a debate, en el hall de la casa de la villa, a las diez de la mañana, para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.
" Rafael Vito Urrea	Muestran publicamente la causa por el Sr. Presidente, y por el Sr. Secretario, el contenido de cada uno de los rubros, presentados a la Junta de Gobierno que Capital y Cédulas, en las partidas de - El pueblo y Gastos. En el dia de hoy se abre a debate, en el hall de la casa de la villa, a las diez de la mañana, para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.
" Manuel Rodriguez Rico	Muestran publicamente la causa por el Sr. Presidente, y por el Sr. Secretario, el contenido de cada uno de los rubros, presentados a la Junta de Gobierno que Capital y Cédulas, en las partidas de - El pueblo y Gastos. En el dia de hoy se abre a debate, en el hall de la casa de la villa, a las diez de la mañana, para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.
" Luis Lopez Cordero	Muestran publicamente la causa por el Sr. Presidente, y por el Sr. Secretario, el contenido de cada uno de los rubros, presentados a la Junta de Gobierno que Capital y Cédulas, en las partidas de - El pueblo y Gastos. En el dia de hoy se abre a debate, en el hall de la casa de la villa, a las diez de la mañana, para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.
" Juan José Gutierrez	Muestran publicamente la causa por el Sr. Presidente, y por el Sr. Secretario, el contenido de cada uno de los rubros, presentados a la Junta de Gobierno que Capital y Cédulas, en las partidas de - El pueblo y Gastos. En el dia de hoy se abre a debate, en el hall de la casa de la villa, a las diez de la mañana, para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.
" José Cordero Moreno	Muestran publicamente la causa por el Sr. Presidente, y por el Sr. Secretario, el contenido de cada uno de los rubros, presentados a la Junta de Gobierno que Capital y Cédulas, en las partidas de - El pueblo y Gastos. En el dia de hoy se abre a debate, en el hall de la casa de la villa, a las diez de la mañana, para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.
" Valeriano Garcia Garcia	Muestran publicamente la causa por el Sr. Presidente, y por el Sr. Secretario, el contenido de cada uno de los rubros, presentados a la Junta de Gobierno que Capital y Cédulas, en las partidas de - El pueblo y Gastos. En el dia de hoy se abre a debate, en el hall de la casa de la villa, a las diez de la mañana, para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.
" Feliciano Garcia Garcia	Muestran publicamente la causa por el Sr. Presidente, y por el Sr. Secretario, el contenido de cada uno de los rubros, presentados a la Junta de Gobierno que Capital y Cédulas, en las partidas de - El pueblo y Gastos. En el dia de hoy se abre a debate, en el hall de la casa de la villa, a las diez de la mañana, para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Senor Regal	Muestran publicamente la causa por el Sr. Presidente, y por el Sr. Secretario, el contenido de cada uno de los rubros, presentados a la Junta de Gobierno que Capital y Cédulas, en las partidas de - El pueblo y Gastos. En el dia de hoy se abre a debate, en el hall de la casa de la villa, a las diez de la mañana, para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Don José de la Cruz Murguio	Muestran publicamente la causa por el Sr. Presidente, y por el Sr. Secretario, el contenido de cada uno de los rubros, presentados a la Junta de Gobierno que Capital y Cédulas, en las partidas de - El pueblo y Gastos. En el dia de hoy se abre a debate, en el hall de la casa de la villa, a las diez de la mañana, para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POAMEX

1923

[Handwritten signature]

... y ... a ... legal, en cuanto a el ...
 ... por ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...

Capítulo	Nº	Descripción	Monto
	1º	Atenciones de sanidad	12.000,00
	2º	Atenciones de saneamiento	500,00
	3º	Higiene y Seguridad	75,00
	4º	Atención de la vejez	11.029,50
	5º	Recepción	"
	6º	Atención de Oficinas	12.079,50
	7º	Salubridad e Higiene	1.177,00
	8º	Beneficencias	43.619,28
	9º	Atención Social	1.796,00
	10º	Atención Pública	1.796,00
	11º	Obras Públicas	900,00
	12º	Morales	"
	13º	Atención de la Sistema General	123,63
	14º	Servicios Municipales	"
	15º	Atención de los	"
	16º	Atención de los	"
	17º	Atención de los	"
	18º	Atención de los	2000,00
	19º	Reservas	10.457,91
Total anual de Gastos =			74.590,77

Presupuesto de Ingresos

Artículo	Nº	Descripción	Monto
	1º	Rentas	50.231,39
	2º	Aprovisionamiento de bienes comunes	7.800,00
	3º	Subvenciones	"
	4º	Servicios municipales	"
	5º	Eventuales y extraordinarios	8.102,80
	6º	Debitivos con fines específicos	"
	7º	Reservas	"

— Sigue 66, N.º 7, 28

		Folios
	Quitar	66,137,98
Capta 8°	Derechos y tasas	5,200,00
" 9°	Cuentas por pagar	" "
" 10°	Impuestos municipales	" "
" 11°	Multas	250,00
" 12°	Mancos municipales	" "
" 13°	Contribuciones	" "
" 14°	Apoyacion federal al municipio	" "
" 15°	Resultados de venta	8,786,70
	Total Ingresos =	78,573,98 Pesos

Resumen:		
—	Mantenimiento de facturas y otros conceptos	71,590,77
—	Reserva de los Municipios	78,373,98
	Deficit	" "
	Superavit	3,783,35 Pesos

Acta de reunion que se celebró en el ayuntamiento el día 15 de Agosto de 1924, en la que se aprobó el presupuesto que se adjunta en esta forma, y se acordó que se firmara un acta de ratificación, y se firmó este acta en presencia de Sr. Jefe de la Oficina de Hacienda, como secretario del mismo, Sr. Jefe de la Oficina de Hacienda del Ayuntamiento, que se adjunta en esta forma, y se firmó en el Ayuntamiento el día 15 de Agosto de 1924.



En la ciudad de San Juan de los Rios, a los 15 días del mes de Agosto de 1924, yo, el Secretario, de fe pública, esta acta como lo se requiere, firmando todo lo que convenga, y se firmó en esta forma:

Francisco Calderon

Pedro Moreno



mes. =

~~Valentino Calderon~~ Jose Arias mi Sept

~~Valentin Garcia~~ Juan Jose Gutierrez

~~Jose Romanguero~~

~~Nicolas Rodriguez~~ Pedro Moreno

~~Gelasio Gonzalez~~

~~Juan~~

Diligencia. Para acreditar por esta que con esta fecha se da por terminado el presente libro de actas con punto de cincuenta folios utiles y 24 actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento.

Siempre a 9 de Mayo de 1932

El Alcalde El Secretario



~~Valentino Calderon~~





Deuda

1	8 ^o Director y honorarios	1,000.00
2	9 ^o Contador, honorarios y gastos	1,000.00
3	10 ^o Asesor legal	1,000.00
4	11 ^o Asesor de honorarios	850.00
5	12 ^o Honorarios contadores	1,000.00
6	13 ^o Gastos de viaje	1,000.00
7	14 ^o Gastos de imprenta y papelería	1,000.00
8	15 ^o Gastos	2,736.70
Total		11,586.70

Activo

1	Amortización de facturas por pagar	72,590.77
2	Reserva de fondos	23,573.76
3	Reserva de fondos	2,913.15

El presente documento se refiere a la deuda que se ha contraído por el pago de los honorarios de los señores directores, contadores, asesores legales, asesores de honorarios, contadores, gastos de viaje, gastos de imprenta y papelería, y gastos.

Se declara que la deuda es cierta, líquida y exigible, y que el deudor reconoce su obligación y se compromete a pagarla en el término de los sesenta días siguientes a la fecha de la presente, a menos que se pague antes.

El presente documento se emite en virtud de la autorización conferida al señor contador por el señor presidente, en virtud de la facultad conferida al efecto por el señor presidente, en virtud de la facultad conferida al efecto por el señor presidente, en virtud de la facultad conferida al efecto por el señor presidente.

Fecha

[Faint, illegible handwritten text in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA



POAMEX

LINTA DE EXTENSIÓN



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

TAPA DE EXTREMADURA



POAMEX

PARA TE EXCELENDA

POAMEX

POAMEX

PAUTA DE EXTREMADURA